ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
NOMBRA DEL PROYECTO Y FICHA BPIM	2024193180021
FECHA	JUNIO 2024

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se realizan los estudios y documentos previos mediante del cual se fundamenta la necesidad, conveniencia y oportunidad del procedo de contratación que se adelanta.

La Administración Municipal de Guapi está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La Secretaria de Planeación y Obras Publicas del Municipio de Guapi, en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, procede a realizar los estudios previos para que se adelante el proceso de contratación bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA para **LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD LLEVE EN MANO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** estudios que se efectúa en los siguientes términos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política del año 1991, consagra en su Artículo 2º. Los Fines del Estado, como: "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares.*" Igualmente, el artículo 315 ibidem establece que son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

El Municipio de Guapi Cauca como entidad político y administrativa, en el marco social y de derecho implementado a partir de la Constitución Política de 1991, la cual en su artículo 311 establece que son funciones del municipio prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación

comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El ejercicio de la Función Administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de administración de su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de las funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de su cometido.

Que en cumplimiento de lo anterior y al Plan de Desarrollo Municipal "GUAPI SOMOS TODOS 2021-2023" el alcalde debe garantizar los medios y recursos necesarios a los servidores públicos de la Administración Municipal, para que desarrollen en óptimas condiciones sus funciones y actividades administrativas y de esta manera accedan a los diferentes sectores de la población y contribuyan a la correcta prestación de los servicios que demande la comunidad.

El municipio de Guapi Cauca históricamente ha sido afectado por el conflicto armado aunado a la cantidad de necesidades básicas insatisfechas de su población y cuenta con una infraestructura que técnicamente NO CUMPLE con disposiciones generales de diseño y construcción de la normatividad vigente (NSR-10), donde funciona el Centro Administrativo Municipal, estas instalaciones no cuentan con los estándares de calidad y seguridad, esto debido a que su diseño y construcción se realizó bajo ninguna normatividad de diseño sismorresistente para la estructura, con métodos de análisis y diseño, materiales y procesos constructivos no adecuados. Algunos mantenimientos realizados a la estructura han sido superficiales y solo corresponden a pañetes y pintura, debido a la escasez de recursos con que cuenta el municipio.

Actualmente se presentan grietas en muros y placas, también se detallaron patologías funcionales como presencia de humedad, mancha y hongos, evidenciando un riesgo para los funcionarios que a diario laboran y para la población en general que visita estas instalaciones, de igual manera esta infraestructura no cuenta con las exigencias para este tipo de edificaciones como es; Espacios (carencia espacial y mala distribución), Seguridad (carencia de red contra incendios, escaleras para una evacuación segura), Accesibilidad (restricción a personas con movilidad reducida, discapacitados, etc.), aspectos que dejan ver la problemática que actualmente se presenta en la sede administrativa en las cuales se resaltan:

- Falla grave presentada en algunas columnas de la edificación.
- Las culatas no tienen elementos de confinamiento, no se aprecian vigas de amarre en la parte superior.
- Afectación de muros y piso por la humedad excesiva de la zona.
- Afectación en cielo raso en fachadas por acción de la humedad.
- Perdida del recubrimiento del refuerzo en viga superior, se aprecia además que el elemento carece de un adecuado refuerzo a cortante.
- La grieta en el apoyo de la escalera principal, indica una falla grave por flexión.

- En algunas fotografías se puede apreciarse que las columnas no cuentan con el refuerzo mínimo exigido por la NSR-10, además de la corrosión y mal estado de las columnas.
- Corrosión severa del refuerzo principal en la losa de entrepiso.

Teniendo en cuenta lo anterior, la administración municipal realizó un análisis de vulnerabilidad sísmica a la infraestructura, arrojando como conclusión que la edificación no es apta para una ampliación en altura, la estructura actual NO CUMPLE técnicamente con la normatividad vigente para construcción sismo resistentes (NSR-10); y se plantea como alternativa de solución más viable efectuar la demolición de la edificación actual, igualmente que se hace necesario construir una nueva edificación para prestar el servicio de Alcaldía con sus despachos y dependencias adjuntas; acorde al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, NSR-10, y demás decretos pertinentes, teniendo en cuenta que no cumple con las normas citadas.

Las Administración Municipal de Guapi Cauca, como Ente Territorial le corresponde cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador, en aras de garantizar el bienestar integral y social de la ciudadanía; motivo por el cual el municipio de Guapi para dar respuesta a los inconvenientes de seguridad y convivencia ciudadana y de clima organizacional, demanda de una infraestructura óptima, cómoda, segura y armónica para el desarrollo de actividades institucionales y mejorar la calidad en la prestación integral de servicio a la comunidad, que repercuten en la reconstrucción del tejido social y en la seguridad y convivencia pacífica municipal.

El uso e importancia del Centro Administrativo Municipal, de las instalaciones donde funcione deben brindar seguridad en caso de eventos de desastres naturales y/o sociales, por lo tanto, el diseño y construcción de estas estructuras deben ceñirse a estudios completos de diseño arquitectónico, geotécnico, estructural, hidrosanitario, eléctrico y demás aplicables que garanticen la seguridad e integridad de los funcionarios y la ciudadanía que frecuentan esta sede administrativa.

el proyecto de inversión da cumplimiento a los establecido en el plan de desarrollo municipal “TODOS SOMOS GUAPI 2020-2023” en la Línea Estrategia 4: TODOS POR LA ESTABILIDAD INSTITUCIONAL y a sus programas: EQUIPAMIENTO y JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, que buscan desarrollar capacidades institucionales para dar respuesta a los derechos de la comunidad y su bienestar social, que permita mejorar la gobernabilidad y la calidad de vida no solo de los colaboradores, sino, también de la comunidad en general.

En cumplimiento de lo anterior la Secretaría de Planeación y Obras Pública del municipio de Guapi, realiza los estudios previos para **LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD LLEVE EN MANO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, el cual al tenor literal establece *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*, en consecuencia, se detalla a continuación el análisis del sector realizado bajo los lineamientos definidos en la guía para el análisis del sector publicada por Colombia Compra Eficiente.

El presente documento pretende enmarcar el sector de la construcción como una de las actividades más dinámicas de la economía colombiana y a su vez, fundamental para aumentar la productividad en otros sectores económicos. La inversión en obra civil se hace imprescindible para consolidar la competitividad frente a otras economías, es por ello, que en todo el país se han realizado inversiones en construcción y se plantea realizar importantes inversiones en infraestructura para apoyar la reactivación económica. En este sentido, la información presentada a continuación corresponde a la estructura sugerida por Colombia Compra Eficiente para los Análisis del Sector de los procesos de contratación.

2.1. ANÁLISIS DESDE LO ECONÓMICO.

La economía del país esta dividida en tres franjas que tienen características comunes, están unificadas en su conformación y se diferencian claramente cada una de las otras.

a. EL SECTOR PRIMARIO (AGROPECUARIO). Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

b. EL SECTOR SECUNDARIO (INDUSTRIAL). Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores industrial extractivo e industrial de transformación:
 - Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
 - Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

c. EL SECTOR TERCIARIO O POR SERVICIOS (SERVICIOS). Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

El Municipio de Guapi, para la elaboración del presente estudio realizo una contextualización del mercado para el sector terciario o por servicios de la economía. El cual agrupa toda la oferta de servicios. Ahora bien, dada la amplia variedad de servicios que componen la economía del país, se requiere delimitar las actividades de interés para el presente documento. En consecuencia, el presente proceso se desarrollará en el mercado para las actividades de construcción de edificaciones.

El sector de la construcción está catalogado dentro del sector terciario o sector servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El sector de la construcción se divide en dos subsectores: edificaciones y obras civiles.

El subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparaciones de edificios, mantenimientos y alquiler de equipo de construcción.

El subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puerto y tuberías.

Teniendo en cuenta, que se trata de un proceso de contratación bajo la modalidad de “LLAVE EN MANO”, resulta imperativo contemplar el estudio de las actividades u profesiones inherentes a la consultoría por tratarse de un proyecto de obra civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, y bajo el entendido de que el proceso que se adelanta requiere de diversos servicios los cuales se desprenden del contenido del proyecto a ejecutar, es necesario tener en cuenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, en consecuencia, la entidad ha determinado tener en cuenta las siguientes actividades económicas contenidas en los códigos CIIU:

- La actividad económica 4290 CIIU construcción de otras obras de ingeniería civil.
- El Código CIIU 4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.
- El Código CIIU 7110 actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

Perspectiva de la economía mundial.

La economía mundial se desacelerará este año para alcanzar un crecimiento de apenas 2,4%, inferior al 2,7% estimado para 2023 -aún por debajo del nivel prepandémico de 3%-, indica el informe de perspectivas para 2024 del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU (DESA).

El análisis explica que las políticas monetarias restrictivas, la debilidad del comercio y la inversión mundial, las crecientes vulnerabilidades debidas al alto nivel de endeudamiento, los crecientes riesgos geopolíticos y los impactos climáticos cada vez mayores son los factores detrás de las sombrías previsiones económicas para el año que comienza.

También advierte que el débil crecimiento supone un obstáculo en la búsqueda de avanzar hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en vista de que se espera un prolongado periodo de condiciones de crédito más estrictas y mayores costos del endeudamiento en una economía mundial de por sí agobiada por la deuda.

Tras enfatizar que hacen falta más inversiones para reimpulsar el crecimiento, luchar contra el cambio climático y acelerar el progreso de la agenda de desarrollo sostenible, el estudio precisa que para cumplir los ODS se necesitan 500.000 millones de dólares al año de financiamiento.

El estudio destaca que el mercado de trabajo mundial se ha recuperado de forma rápida pero desigual de la crisis del COVID-19. En las economías desarrolladas, los mercados laborales se han mantenido resistentes a las restricciones de política monetaria mientras que, en muchos países en desarrollo, particularmente en Asia occidental y África, los indicadores de empleo aún no han vuelto a los niveles anteriores a la pandemia.

Con respecto a la inflación, se estima que seguiría disminuyendo para pasar del 5,7% en 2023 al 3,9% en 2024, aunque las presiones sobre los precios siguen siendo elevadas en muchos países y cualquier nueva escalada de los conflictos geopolíticos podría generar nuevos aumentos.
Además, pese a la prometedora baja inflacionaria, se proyecta que una cuarta parte de los países en desarrollo registren más del 10% de inflación.

El año pasado, la inflación de los precios de los alimentos siguió siendo alta en muchos países en desarrollo, afectando desproporcionadamente a los hogares más pobres. Se estima que 238 millones de personas padecieron niveles altos de inseguridad alimentaria aguda, un aumento de 21,6 millones respecto al año anterior.

Según la publicación de DESA, la inflación persistentemente alta ha socavado el progreso en la reducción de la pobreza en los años que han seguido a la pandemia.

Aunque el número total de personas que viven en la pobreza disminuyó marginalmente en 2023, las tasas de pobreza en los países de renta baja se mantuvieron muy por encima de los niveles previos a la emergencia sanitaria.

Para América Latina y el Caribe, el panorama de crecimiento es desalentador ya que, si bien la inflación está retrocediendo en varias economías, el limitado espacio de políticas macroeconómicas y las débiles inversiones seguirán dificultando la capacidad de la región para abordar los desafíos sociales y el cambio climático.

Se prevé que el crecimiento económico se desacelere en 2024 debido, entre otros factores, a que las condiciones monetarias restrictivas afectarán negativamente a la demanda agregada; una demanda externa más lenta limitará el crecimiento de las exportaciones; y tanto las vulnerabilidades estructurales como las incertidumbres políticas pesarán negativamente sobre la inversión.

El informe apunta a un crecimiento de sólo 1,6% del PIB regional en 2024, luego de un avance estimado en 2,2% en 2023.
América Latina también encara riesgos externos e internos a la baja. La modesta expansión económica de Estados Unidos y China en 2024 podría afectar a las exportaciones, las remesas y las entradas de capital.

Asimismo, la renovada volatilidad en los mercados financieros globales debido a decisiones imprevistas del banco central estadounidense o una escalada de conflictos geopolíticos podría impactar las entradas de capital a la región.

En cuanto a los factores internos, las crisis relacionadas con el clima y el fenómeno de El Niño podrían perturbar la actividad económica y desencadenar nuevas presiones inflacionarias.
De acuerdo con los cálculos desagregados, los tres motores económicos de la región tendrán un año de crecimiento limitado: Brasil avanzaría sólo el 1,6% este año, frente al 3,1% del anterior; México aumentaría su PIB un 2,3% en 2024 luego de crecer un 3,5% en 2023; y Argentina seguiría en crisis con un nivel elevado de inflación.

Por otra parte, los gobiernos latinoamericanos enfrentan a importantes limitaciones para financiar la enorme inversión necesaria para acelerar el progreso hacia los ODS.

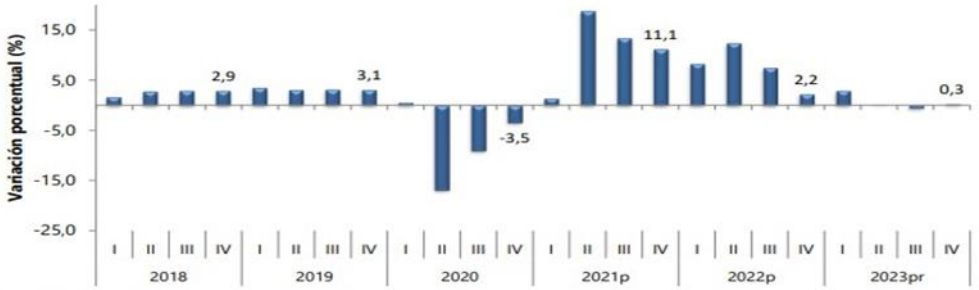
“La región deberá redoblar sus esfuerzos para reducir la evasión y elusión fiscal y aumentar la progresividad de los sistemas tributarios para satisfacer sus necesidades de financiamiento”, apunta el informe.

Del mismo modo, advierte que América Latina continúa enfrentándose al crucial reto de implementar políticas macroeconómicas anticíclicas e industriales activas para impulsar el crecimiento y la inversión, ampliar el bienestar social y desarrollar la resiliencia al cambio climático.

De acuerdo con la información actualizada que reporta el DANE frente al comportamiento del crecimiento del Producto Interno Bruto – PIB, en el tercer trimestre de 2023, el PIB, decrece -0.3% respecto al mismo periodo de 2022, tal como se observa en la siguiente gráfica:

IV trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023[pr]-IV



Fuente: DANE, CT

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

A. Actividades de industrias manufactureras las cuales decrece en un 6,2% que contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual.
B. Actividades relacionadas al comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, Transporte y almacenamiento, Alojamiento y servicios de comida el cual decrece 3,5% que al contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual.
C. Actividades de construcción la cual decrece en un 8,0% y contribuye al -0,4 puntos porcentuales a la variación anual.

Adicional en lo corrido del año 2023 respecto al mismo periodo del año anterior el producto interno bruto presenta un crecimiento del 1,0% y las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

a. Actividades de administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, Educación, Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales la cual crece en un 4,0% y contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual.
b. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, entre otras actividades de servicios, actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores, actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio el cual crece en un 11,8% y contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual.
c. Actividades financieras y de seguros la cual crece 8,8% y contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual.

Realizando una validación con el trimestre anterior, el producto interno bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario va creciendo un 2,0%, esto se explica debido a que las actividades de explotación de minas y canteras crece en un 2,0%, las actividades relacionadas con agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en un 1,2%, en cuanto a las actividades de administración

pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación, atención de la salud humana y servicios sociales crece en un 0,9%.

Según el DANE en su boletín técnico emitido en noviembre de 2023, en el tercer trimestre de 2023, el valor agregado de la construcción decrece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,0%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 15,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 7,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 2,7%, explicado por:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 4,6%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 2,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,6%.

Estos factores se detallan en la siguiente grafica que demuestra el comportamiento de estas tasas:

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr]/ 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-5,0	-0,1	-4,6
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	-15,0	-15,4	-2,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-7,1	-4,2	-1,6
Construcción	**-8,0**	**-5,0**	**-2,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

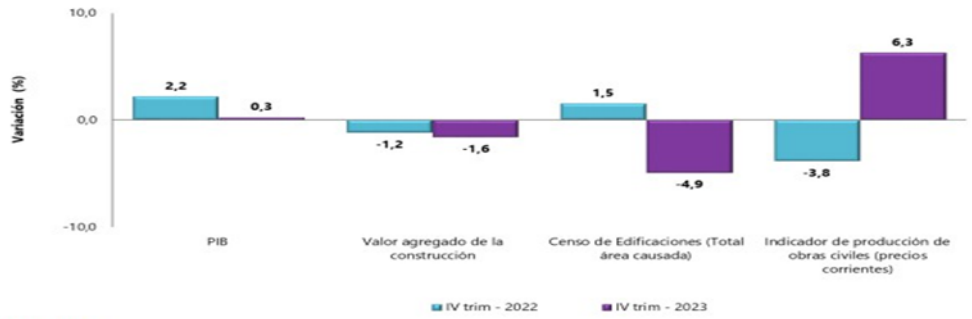
[3] Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Indicadores económicos relacionados con el sector de la construcción.

En el cuarto trimestre de 2023 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 0,3% con relación al mismo trimestre de 2022. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 1,6% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-2,9%); la disminución de 1,4% del valor agregado de las actividades especializadas y de -1,0% en el valor agregado de las edificaciones.

Publicación marzo 08 de 2024pr

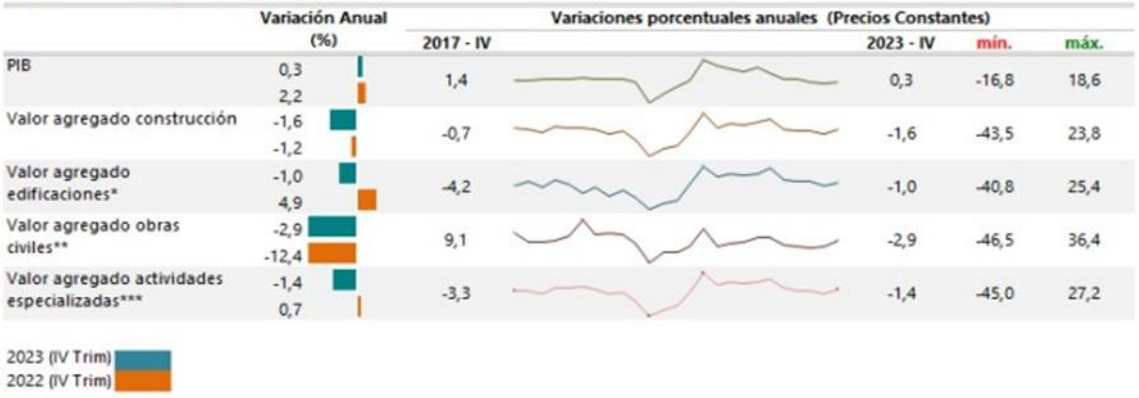
Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
IV Trimestre (2022 – 2023pr)



Fuente: DANE, IEAC.

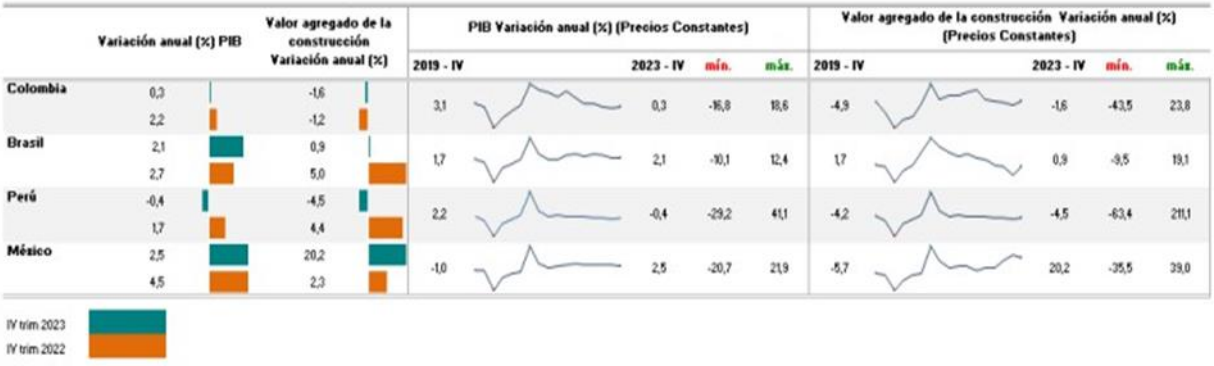
Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2023 (octubre – diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que México registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 2,5%, seguido de Brasil con 2,1%. Por su parte Colombia creció 0,3%, mientras que Perú presentó una disminución del -0,4%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2022 para México de 20,2% y Brasil de 0,9%, mientras que Colombia y Perú registran una disminución del 1,6% y 4.5% respectivamente.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2017 – 2023pr (IV trimestre)



Al comparar el cuarto trimestre de 2023 con el mismo periodo de 2019 se tiene que el PIB aprecios constantes aumentó 9,9%. No obstante, al analizar el resultado del valor agregado del sector construcción, se observa una disminución de 23,9% que se explica por la variación cuatrienal negativa del valor agregado de las obras civiles (-42,2%), el valor agregado de las actividades especializadas (-19,9%) y el valor agregado las edificaciones (- 12,3%).

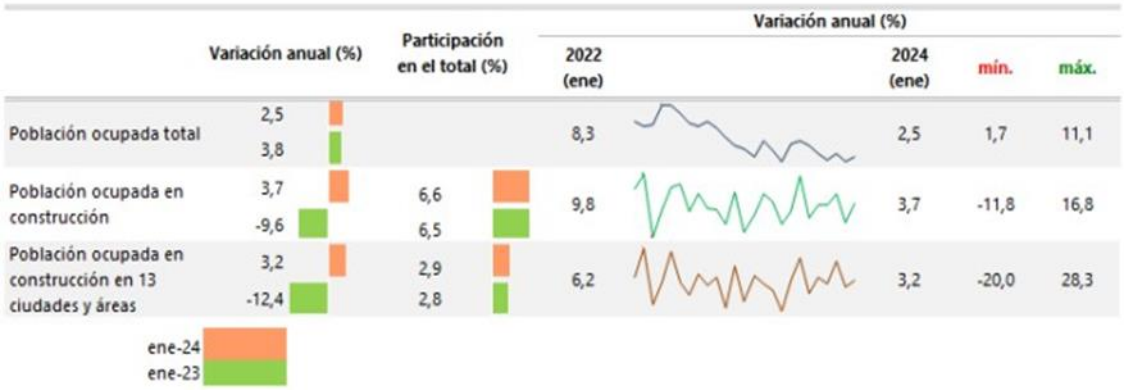
Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica.
Variación anual
2019 (IV trimestre) – 2023pr (IV trimestre)



En enero de 2024, el número de ocupados en el total nacional fue 22.025 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,6% de los ocupados. En enero de 2024, la población ocupada en el total nacional aumentó 2,5%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 3,7% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para enero de 2024, 1.454 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,4% estaban

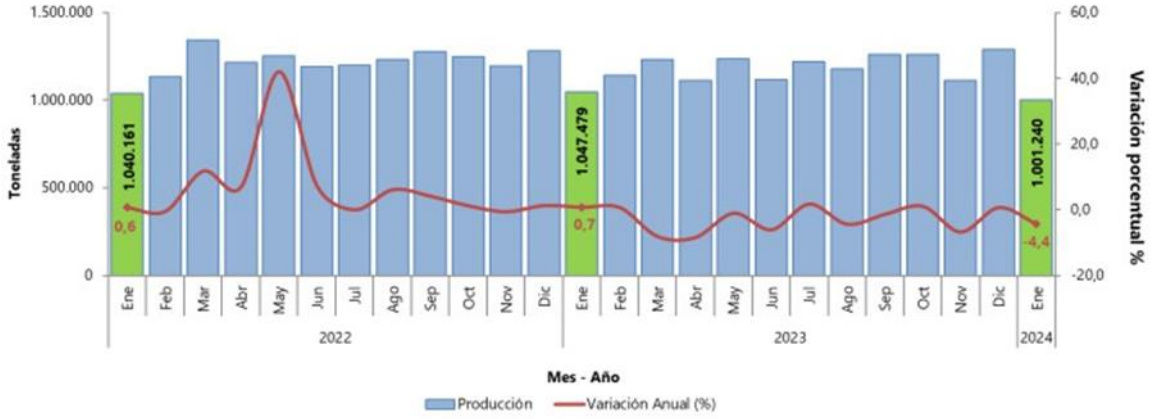
ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (631 miles de personas), que además presentaron un aumento del 3,2%, es decir, 19 mil personas mas con respecto enero 2023.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2022 – 2024 (enero)



PRODUCCIÓN DE CEMENTO GRIS: En enero de 2024, la producción de cemento gris en el país alcanzó 1.001.240 toneladas, con una disminución de 4.4% respecto a enero de 2024.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) 2022 – 2024Pr (enero)



Producción Per Cápita de Cemento Gris anual y trimestral Durante 2023, la producción anual per cápita de cemento gris fue 272,2 kilogramos por habitante con una disminución de 3,7%, con respecto a la producción de 2022, la cual fue de 282,7 kilogramos por habitante.

Gráfico 6. Producción anual per cápita (kilogramo / habitante) *
Total Nacional 2010 – 2023pr

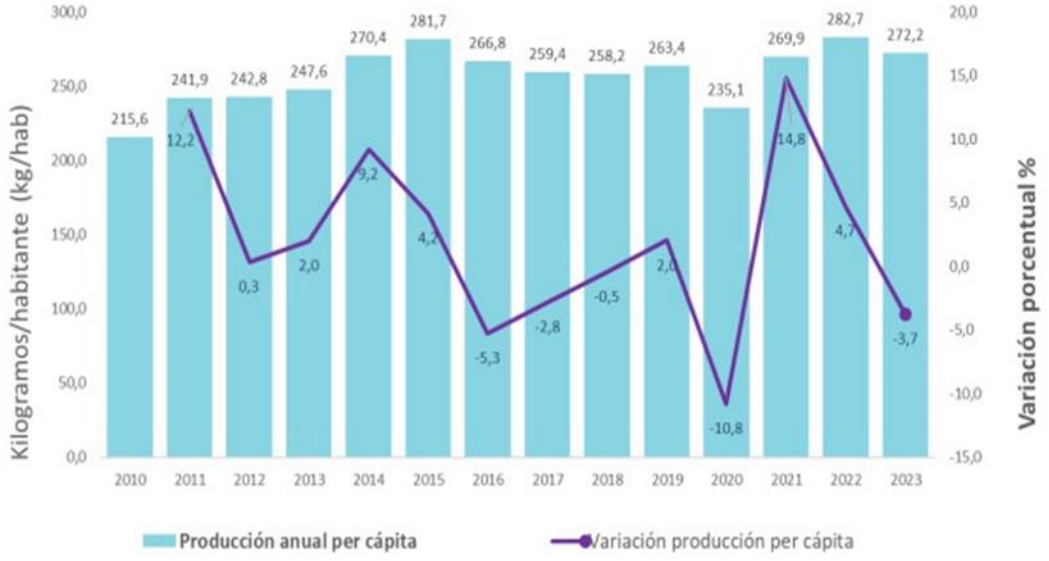


Gráfico 7. Producción trimestral per cápita (kilogramo/habitante)
Total Nacional
2015 (I trimestre) – 2023pr (IV trimestre)



Producción de Concreto Premezclado En diciembre de 2023, la producción de concreto premezclado fue 612.805 metros cúbicos y registró una disminución de 9,1% con relación a diciembre de 2022. Este comportamiento es explicado principalmente por la disminución en la producción anual de Antioquia (-20,2%), Bogotá D.C. (-6,0%) y Valle del Cauca (-13,3%), los cuales restaron en conjunto - 5,4 puntos

porcentuales a la variación total (-9,1%). La producción de concreto premezclado se concentró en Bogotá, D.C (31,2%) y los departamentos de Atlántico (11,7%) y Antioquia (11,0%).

Gráfico 8. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos)
2023– 2022pr (diciembre)

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)	Participación (%)
Total	-9,1		
Antioquia	-20,2	-2,5	11,0
Bogotá, D.C.	-6,0	-1,8	31,2
Valle del Cauca	-13,3	-1,1	7,6
Bolívar	-24,0	-0,8	2,7
Atlántico	-4,7	-0,5	11,7
Santander	-5,4	-0,3	6,6
Tolima	-11,6	-0,3	2,5
Cundinamarca	-2,9	-0,2	7,5
Boyacá	-6,4	-0,1	2,4
Magdalena	-6,8	-0,1	2,0
Resto[2]	-8,3	-1,2	14,8

2023 (Dic)pr

Fuente: DANE, EC.

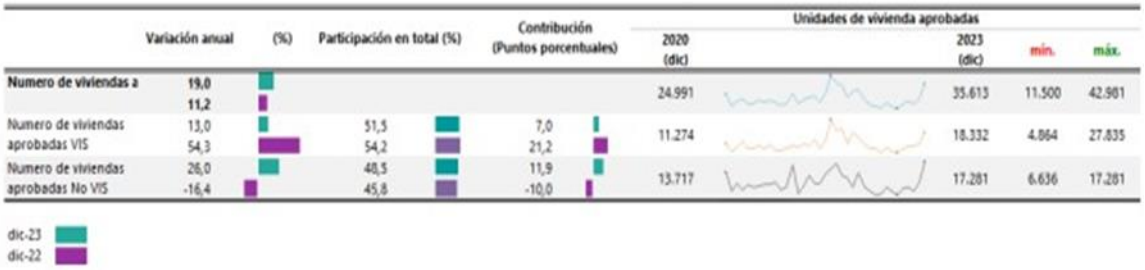
Gráfico 9. Variación, contribución y participación anual del área aprobada
Cobertura nacional
2020 – 2023pr (diciembre)

	Variación anual	(%)	Participación en total (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Área aprobada (M²) 2020 (dic)	2023 (dic)	mín.	máx.
Área total aprobada	28,5 8,9				2.752.037	4.010.634	1.448.213	4.010.634
Área aprobada para vivienda	17,7 13,0				2.228.205	3.055.434	1.091.853	3.409.903
Área total aprobada para vivienda VIS	4,9 54,6		26,6 32,6	1,6 12,5	702.577	1.068.273	333.015	1.753.687
Área total aprobada para vivienda No VIS	26,1 -3,7		49,5 50,5	13,2 -2,1	1.525.628	1.987.161	758.838	1.987.161
Área total aprobada otros destinos	81,3 -7,7		23,8 16,9	13,7 -1,5	523.832	955.200	185.375	955.200

dic-23
dic-22

En diciembre de 2023, se licenciaron 35.613 soluciones de vivienda; 18.332 viviendas de interés social (VIS) y 17.281 viviendas diferentes a interés social (No VIS), lo cual representó una variación en el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social de 13,0% y para vivienda diferente de interés social de 26,0% respecto el mismo mes del año inmediatamente anterior.

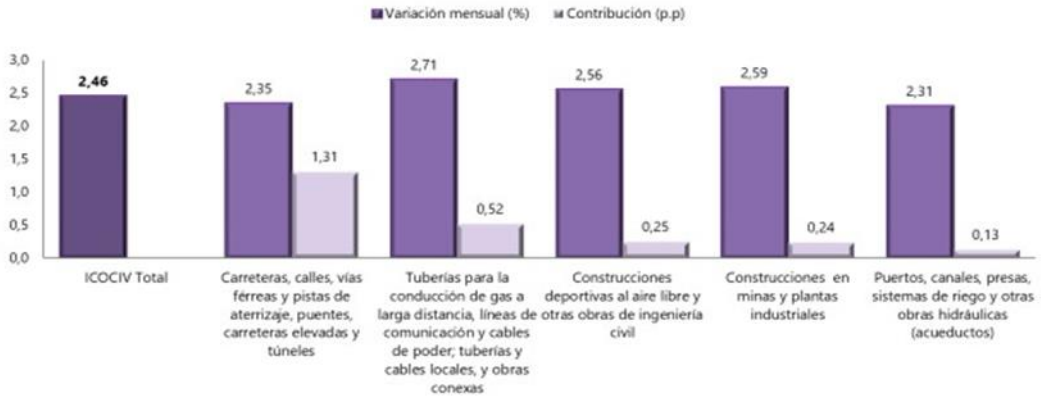
Gráfico 10. Variación, contribución y participación anual del número de viviendas licenciadas
Cobertura nacional
2020 – 2023pr (septiembre)



El crecimiento de 28,5% del área total aprobada en diciembre de 2023 es explicado principalmente por el aumento del área aprobada en Antioquia (60,0%), Valle del Cauca (119,5%), Santander (172,8%), Boyacá (142,5%) y Huila (191,0%) que sumaron en conjunto 31,5 puntos porcentuales a la variación total (28,5%). El área aprobada se concentró en Antioquia (19,0%), Cundinamarca (15,6%) y Valle del Cauca (10,2%).

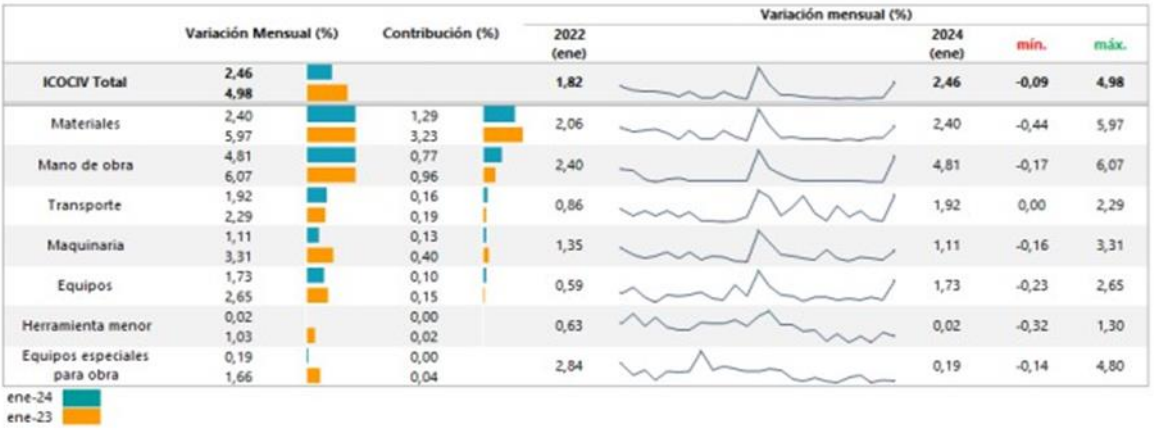
En cuanto a los costos de la construcción de obras civiles, en enero de 2024 el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 2,46%, con respecto diciembre de 2023. Según tipos de construcción, los grupos Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (2,35%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (2,71%) fueron los que más contribuyeron con los 1,83 puntos porcentuales a la variación total mensual del IVOCIV (2,46%).

Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción
Total nacional
Enero 2024pr



Por grupos de costos, los grupos de Materiales (2,40%) y Mano de Obra (4,81%), fueron los que más contribuyeron a la variación total del ICOCIV al contribuir con 2,06 puntos porcentuales a la variación total mensual del índice (2,46%).

Gráfico 21. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costosTotal nacional
2022 – 2024Pr (enero)



Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

En febrero de 2024, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó un aumento de 0,75%, respecto enero de 2024. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación de 0,72% con relación al mes de enero de 2024.

Gráfico 22. Variación mensual del IPP de materiales de construcción*Total nacional
2014 – 2024Pr (febrero)



En el cuarto trimestre de 2023, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 6,3%, con relación al cuarto trimestre de 2022 y está explicado principalmente por el

comportamiento positivo en dos de los cinco grupos de obra: el grupo de Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil (53,0%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (39,1%), los cuales sumaron en conjunto 6,7 puntos porcentuales a la variación anual (6,3%).

Gráfico 23. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios corrientes)Total Nacional
2020 - 2023 (IV trimestre)[Pr]

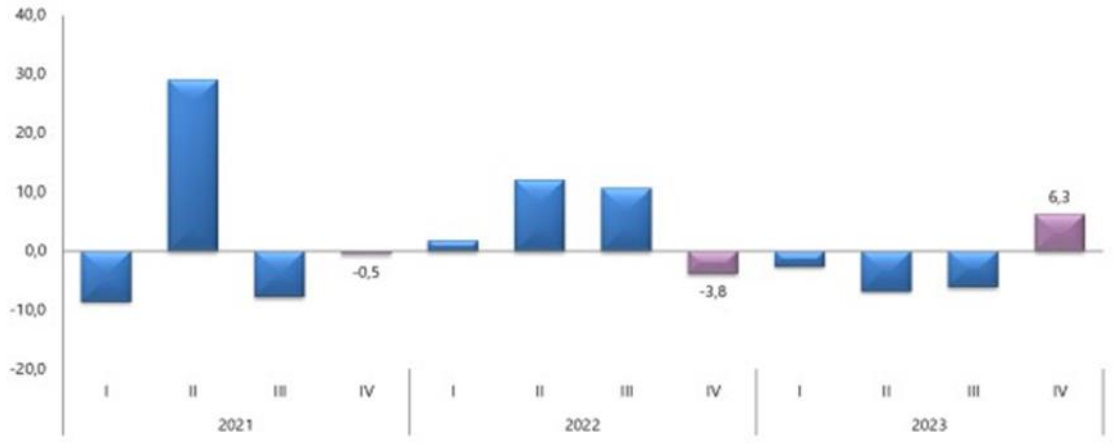
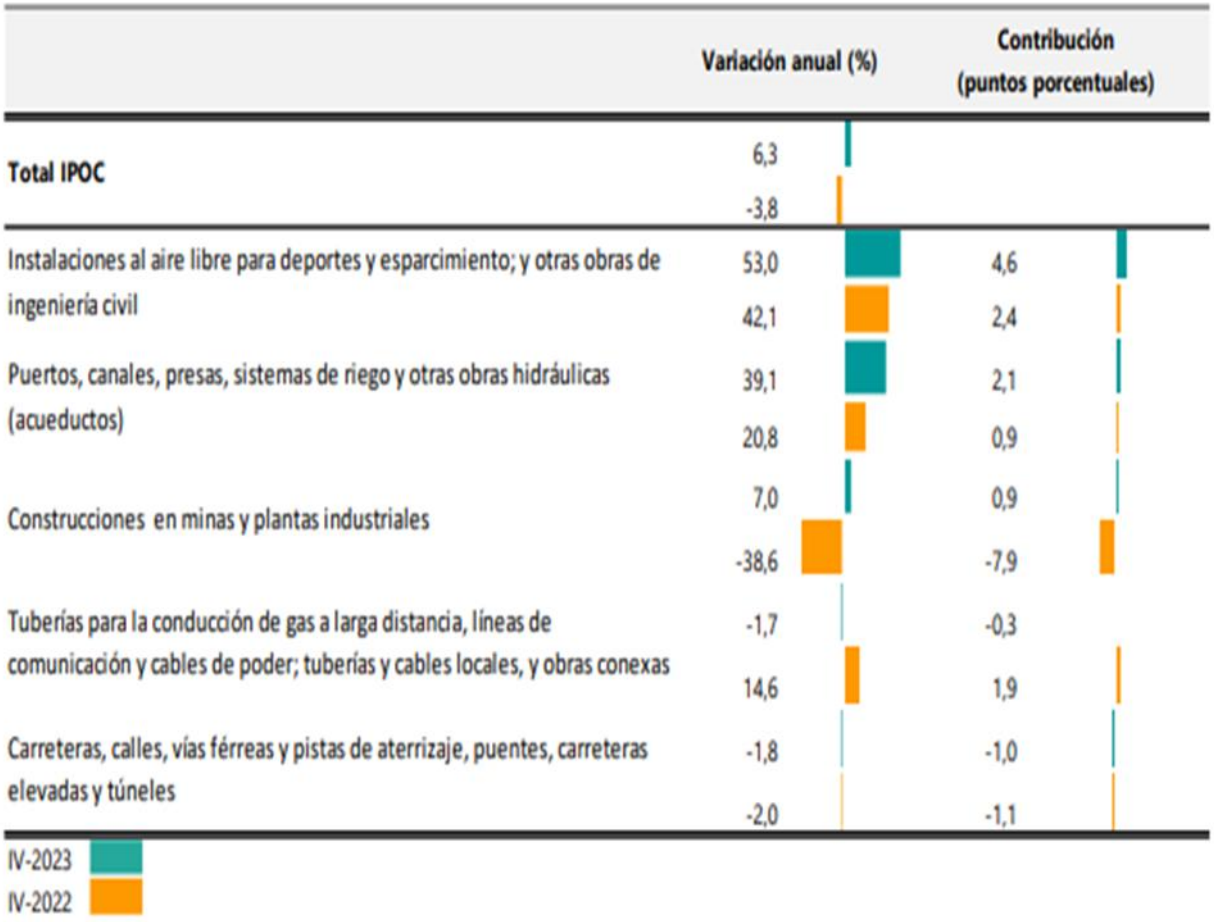
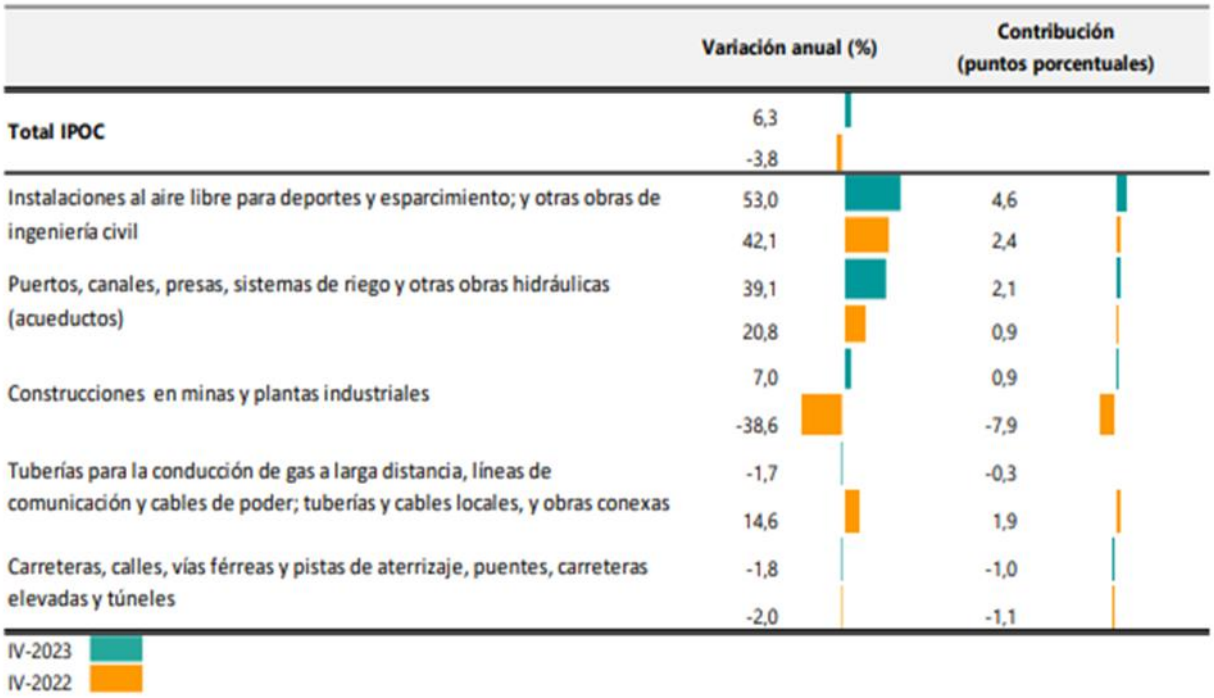


Gráfico 24. Variación y contribución anual del IPOC según tipos de construcción 2022 - 2023 (IV trimestre)[pr]



Al desagregar por las 15 subclases de obras civiles, las subclases Otras obras de ingeniería civil (51,5%), Construcciones en minas (40,6%), Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales (66,5%) y Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos (50,5%) sumaron 9,3 puntos porcentuales a la variación anual del indicador (6,3%). Por su parte, las subclases Cables locales y obras conexas (-36,6%), Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles (-2,9%) y Centrales eléctricas (16,1%) restaron en conjunto 5,0 puntos porcentuales a la variación anual del IPOC (6,3%).

Gráfico 24. Variación y contribución anual del IPOC según tipos de construcción 2022 - 2023 (IV trimestre)pr



Durante el cuarto trimestre de 2023, la producción de obras civiles a precios corrientes registró una disminución de 20,0%, frente al mismo trimestre de 2019, explicada principalmente por el comportamiento negativo de los grupos Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (-32,0%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (-31,2%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (- 10,3%).

Gráfico 25. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios corrientes segúntipo de producto (15 subclases)
2023 - 2022 (IV trimestre) Pr

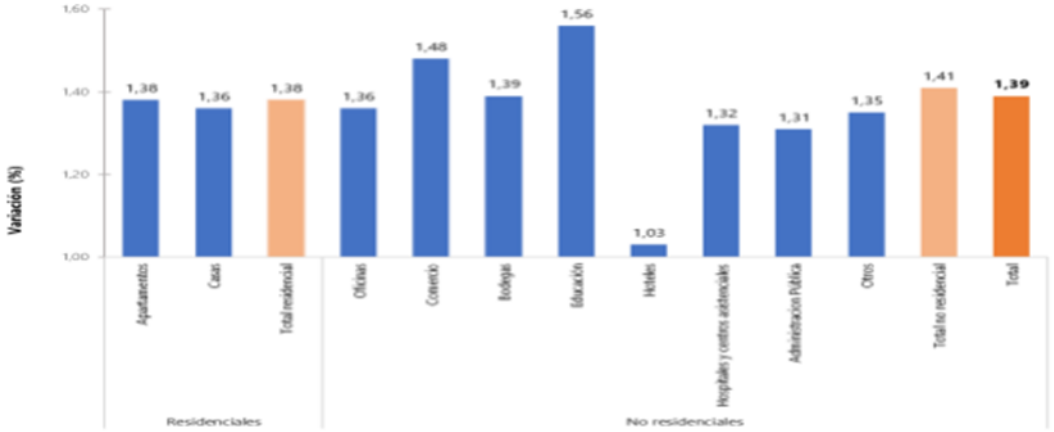
	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total IPOC	6,3 -3,8	
Otras obras de ingeniería civil	51,5 33,5	3,7 1,7
Construcciones en minas	40,6 6,1	2,2 0,3
Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	66,5 18,3	1,7 0,4
Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	50,5 -9,9	1,7 -0,4
Puentes y carreteras elevadas	89,7 -25,2	1,1 -0,4
Tuberías de larga distancia	48,8 -27,2	1,0 -0,7
Construcciones deportivas al aire libre	60,0 106,6	0,9 0,7
Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	67,6 34,4	0,4 0,1
Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,3 433,6	0,0 1,1
Pistas de aterrizaje	-6,1 2,3	0,0 0,0
Túneles	-73,9 -52,7	-0,6 -0,8
Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	-16,0 -8,2	-0,9 -0,5
Centrales eléctricas	-16,1 -52,4	-1,3 -8,2
Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	-2,9 0,2	-1,6 0,1
Cables locales y obras conexas	-36,6 94,6	-2,1 2,7

IV-2023

Ahora bien, frente al Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones, Variación mensual del ICOCED según clase CPC V.2 A.C (Edificaciones residenciales y no residenciales) y destino. En febrero de 2024, la variación mensual del ICOCED fue 1,39%, en comparación con enero de 2024. La clase CPC V.2 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (1,41%), mientras que la clase CPC V.2 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (1,38%). Dos de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,39%): Educación (1,56%) y Comercio (1,48%). Por otra parte, los destinos: Apartamentos (1,38%), Casas y Oficinas (1,36% cada uno), Otros destinos (1,35%), Hospitales

y centros asistenciales (1,32%), Administración pública (1,31%) y Hoteles (1,03%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. Por último, el destino Bodegas presentó la misma variación mensual que el índice total (1,39%).

Gráfico 1. Variación mensual del ICOCED total, según clases CPC y destinos.
Total ICOCED
Febrero 2024



Fuente: DANE, ICOCED.

Tabla 1. ICOCED. Variación y contribución mensual por clase CPC V.2 A.C y destino.
Febrero (2024)

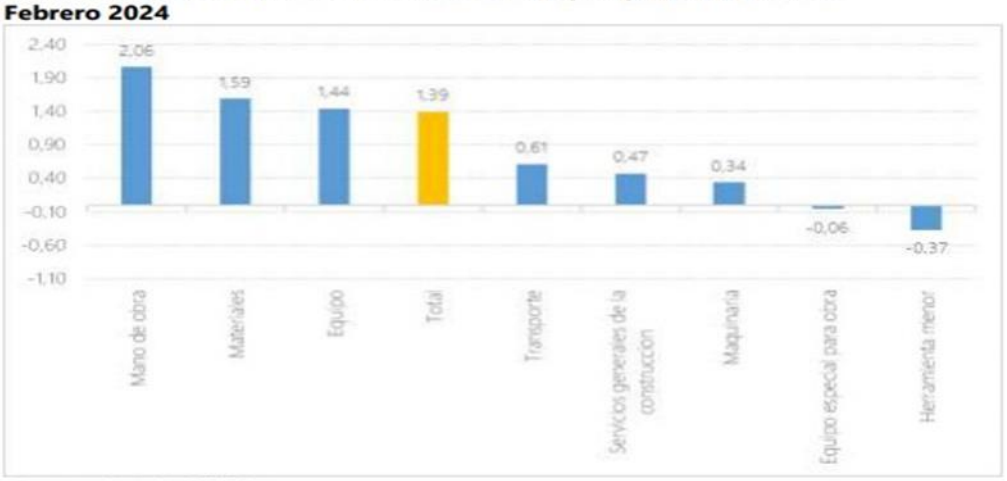
CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2024	2024
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	1,38	0,78
	Casas	9,03	1,36	0,12
Total edificios residenciales			**1,38**	**0,90**
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	1,39	0,05
	Comercio	9,27	1,48	0,14
	Oficinas	5,38	1,36	0,07
	Administración pública	1,05	1,31	0,01
	Educación	6,47	1,56	0,10
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	1,32	0,03
	Hoteles	1,74	1,03	0,02
	Otros destinos	4,70	1,35	0,06
Total edificios no residenciales			**1,41**	**0,49**
Total nacional ICOCED			**1,39**	**1,39**

Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación mensual según grupos de costos. Por grupos de costos en febrero de 2024, los mayores incrementos de precios con respecto a enero de 2024 se presentaron en: Mano de obra (2,06%),

Materiales (1,59%) y Equipo (1,44%). Entre tanto, Herramienta menor (-0,37%) y Equipo especial para obra (-0,06%) presentaron variaciones negativas.

Gráfico 4. ICOCED Variación mensual total según grupos de costos
Febrero 2024



Fuente: DANE, ICOCED.

CAMBIOS EN LOS PRESUPUESTOS: Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, Las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos.

FLUCTUACIONES DEL VALOR DE LAS MATERIAS PRIMAS Y COSTOS DE PRODUCCIÓN: La volatilidad y la inestabilidad de los mercados productores tienen grandes implicaciones para la ejecución; Ya que el aumento de los costos hasta las fluctuaciones inesperadas en los precios de las materias primas, son obstáculos imprevistos están desestabilizando las cadenas de suministro y dificultando que los fabricantes sigan suministrando las materias primas y logrando la desestabilización en la ejecución de la obra, sin embargo el contratista debe asumir este como riesgo inmerso dentro del proyecto.

COMPARATIVO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE.

La variación anual, de 2019 a 2023, del salario mínimo legal vigente en Colombia, cuya alza desde el 2022 se mantiene en dos dígitos, cifra que se espera sostener en la concertación de dicho sueldo para 2024.

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual (incremento anual)
2019	$ 27.603	$ 828.116	6,00 %
2020	$ 29.260	$ 877.803	6,00 %
2021	$ 30.284	$ 908.526	3,50 %
2022	$ 33.333	$ 1.000.000	10,07 %
2023	$ 38.666	$ 1.160.000	16,00 %

Es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

La cotización del dólar en Colombia para el día Miércoles 15 de mayo del 2024 bajó 26.39 Pesos, equivalente a un descenso del 0.68% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más bajo en más de un mes (desde 2024-04-12). La TRM disminuyó un 15.39% (702.62 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 0.08% (3.15 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.





2.2. ANÁLISIS DESDE LO TÉCNICO.

El presente proyecto está orientado a las actividades de ejecución de obras civiles toda vez que se trata de los estudios, diseños y construcción de edificación no residencial , ubicado en la Carrera 2 # 5 – 73 del Municipio de Guapi, dentro del cual se desarrollaran actividades como la elaboración de estudios de suelo, estructurales, arquitectónico, eléctrico, hidráulico sanitario, aguas lluvias e incendio, entre otras requeridas conforme con el alcance de la intervención y puesta en funcionamiento de las áreas intervenidas, de conformidad con los estudios realizados.

CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD LLEVE EN MANO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.				
ITEMS	UNIDAD	LUGAR DE EJECUCIÓN	VALOR COSTO TOTAL DEL PROYECTO	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1	CAM	MUNICIPIO DE GUAPI	$7.954.135.115,00	11 MESES

Analizado el objeto del presente proceso el cual consiste en: **CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD LLEVE EN MANO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 en su artículo 3 establece que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la

continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; de tal manera son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

2.2.1. Análisis técnico del medio ambiente.

Se estima que los impactos ambientales ocasionados con la ejecución de los procedimientos que se llevan a cabo mediante el presente proceso licitatorio de obra, serán de valoración media, estos impactos están relacionados con la generación de diferentes tipos de residuos y RCD, ruido, emisiones de gases contaminantes y material particulado, tala y traslado de árboles, generación de lodos y vertimientos e instalación de postes y transformadores; lo anterior se define más claramente a continuación:

- Generación de residuos de construcción y demolición RCD: Se refiere a la producción de residuos sólidos provenientes de las actividades de excavación, construcción, demolición, reparaciones o mejoras locativas de las obras civiles y otras actividades conexas. escombros causados por la actividad de demolición y a la producción de residuos sólidos propios de las actividades administrativas y operativas del proyecto.
- Generación de ruido: La materialización de las obras y actividades contempladas en el proyecto, generarán un incremento de los niveles de presión sonora en el lugar por la operación de equipos, maquinaria, vehículos y actividades constructivas.
- Perturbación del tránsito y la movilidad: La fase constructiva del proyecto conlleva la realización de transportes y acarreos, actividades que implican la entrada y salida de vehículos hacia la obra, hecho que eventualmente puede entorpecer y ralentizar de forma temporal del tráfico vehicular. Este impacto también causará molestias, incomodidades y cierto grado de inseguridad para los vehículos que transiten por esta vía.
- Emisión de material particulado: Se contemplan las emisiones generadas de manera temporal que son inherentes a las actividades de demolición masiva o puntual, como movimientos de tierra (excavación y carga), transporte de materiales y residuos, y trabajos de corte y pulido.
- Generación de residuos sólidos de diversas características: Cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido que el generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.
- Generación de residuos peligrosos: se presentan por el uso de sustancias nocivas tanto para las personas como para el medio ambiente, en estos casos es importante clasificar estos residuos de manera adecuada y disponerlos según lo establece la norma vigente.
- Erosión y alteración del paisaje natural: en los proyectos inscritos en la presente licitación se llevarán a cabo actividades de excavación y descapote, lo que conlleva a un desplazamiento del suelo y a su vez de la capa vegetal allí presente.

- Tala de árboles, desenraizado y pérdida de cobertura vegetal: ante las actividades de construcción, se ven comprometidos individuos forestales de diferente tipo, los cuales hacen parte de un ecosistema, es decir, son el nicho de diferentes especies animales. La tala de estos árboles puede afectar al crecimiento de ciertas especies y, dependiendo de la cantidad de unidades a talar, se puede presentar un cambio negativo en la calidad del aire de la zona. Por otro lado, la estabilidad del terreno puede variar ya que las raíces de los árboles evitan movimientos de masas, por tanto, al remover estos árboles aumenta la posibilidad de movimientos de detritos ocasionados por fenómenos naturales.
- Contaminación por vertimientos: en el balance de salida del tratamiento de agua residual se generan lodos y vertimientos, estos últimos se refieren al agua tratada, la cual se vierte en un punto específico dado por ciertas limitantes ambientales estipuladas por las normas vigentes; si el vertimiento no es vertido en el lugar adecuado y/o con las características físico-químicas adecuadas, puede generar contaminación de suelo, acuíferos, agua superficial y afectar a la flora, la fauna y habitantes de la zona.
- Contaminación por disposición de lodos: los lodos resultantes del tratamiento de agua residual pueden contener agentes patógenos y químicos, si estos lodos no se disponen correctamente pueden generar contaminación de suelo, acuíferos, agua superficial y afectar a la flora, la fauna y habitantes de la zona.

Estos impactos ambientales serán objeto por parte del Contratista, de un **PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PMA**, que contendrá las estrategias, programas y proyectos orientados al establecimiento de las medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de estos impactos; Plan de Monitoreo y Seguimiento (plan que garantiza el cumplimiento de las medidas de manejo e indicaciones contenidas en el PMA, e igualmente permite evaluar mediante indicadores el desempeño ambiental previsto y eficacia de las medidas adoptadas) y el Plan de Contingencia con su respectivo análisis y valoración de riesgos (conjunto de estrategias, procedimientos operativos e información documental que permiten anticipar, prevenir y atender las emergencias que se puedan presentar durante la vida del proyecto). Asimismo de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 “por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional” el contratista deberá elaborar un **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)** el cual incluirá las acciones conjuntas entre el empleador y los trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Por otro lado, durante la ejecución de las obras, deberá darse cabal cumplimiento, entre otras y sin limitarse, a las siguientes normas: Artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual “se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos”, a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993; al Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Ambiente”; Resolución No. 472 de 2017 “Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD…”; Resolución Nro. 541 de 1994 “por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros,

materiales, elementos y concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación"; NTC 1500 "Código colombiano de instalaciones hidráulicas y sanitarias"; Ras 200 "Títulos A, D Y G" principalmente; Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"; Resolución 631 de 2015 "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", Decreto 050 de 2018 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, en relación con los Consejos Ambientales Regionales de la Macrocuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos"; Decreto – Ley 2811 de 1974: "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente"; Decreto 1541 de 1978: "Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973"; Decreto 1594 de 1984: "Por el cual se reglamenta parcialmente el titulo 1 de la ley novena de 1979, así como el capítulo 2 del título 5- parte3- libro 2 y del título 3 de la parte 3 – libro 1- del decreto ley 2811 de 1974 en cuanto a uso del agua y recursos líquidos"; Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", Ley 1672 de 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones" y las demás que resulten aplicables en el marco de la ejecución del proyecto.

1) OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE RCD.

Teniendo como base lo estipulado por la Resolución No. 472 de 2017 "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones" los oferentes que resulten adjudicatarios para la ejecución de los proyectos que se llevarán a cabo mediante el presente proceso licitatorio de saneamiento y obra, deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes artículos:

Artículos 13 y 14. Referentes a la implementación y contenido del programa de manejo ambiental de RCD.

Artículo 15. Obligaciones de los generadores de RCD, numerales aplicables.

Artículo 20. Prohibiciones. Se prohíbe:

1. El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio Nacional.
2. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio púbico o en los rellenos sanitarios.
3. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.
4. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales manglares y zonas rivereñas.

Durante la ejecución del proyecto de construcción, se deberán implementar practicas tendientes a:

- ❖ Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.
- ❖ Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente.
- ❖ Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
- ❖ Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.
- ❖ Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.

2) OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.

Teniendo como base lo estipulado por el Decreto 4741 de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente "la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"; en caso de presentarse generación de residuos peligrosos durante el proyecto se deberá tener en cuenta lo establecido en el CAPITULO III, artículo 10 de las obligaciones y responsabilidades del generador de la norma en cita.

Parágrafo 1°. El almacenamiento de residuos o desechos peligrosos en instalaciones del generador no podrá superar un tiempo de doce (12) meses. En casos debidamente sustentados y justificados, el generador podrá solicitar ante la autoridad ambiental, una extensión de dicho período. Durante el tiempo que el generador esté almacenando residuos o desechos peligrosos dentro de sus instalaciones, este debe garantizar que se tomen todas las medidas tendientes a prevenir cualquier afectación a la salud humana y al ambiente, teniendo en cuenta su responsabilidad por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente, de conformidad con la Ley 430 de 1998.

Durante este período, el generador deberá buscar y determinar la opción de manejo nacional y/o internacional más adecuada para gestionar sus residuos desde el punto de vista ambiental, económico y social.

Artículo 11. Responsabilidad del generador. El generador es responsable de los residuos o desechos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

Artículo 12. Subsistencia de la responsabilidad. La responsabilidad integral del generador subsistente hasta que el residuo o desecho peligroso sea aprovechable como insumo o dispuesto con carácter definitivo.

3) APROVECHAMIENTO FORESTAL.

Los usuarios interesados en solicitar un Permisos de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Formulario único nacional de solicitud de permiso de aprovechamiento forestal arboles aislados.
2. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, expedido dentro del mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía para personas naturales.
4. Poder debidamente otorgado en caso de actuar mediante apoderado.
5. Certificado de libertad y tradición expedido dentro del mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud; o documento que acredite la posesión o tenencia del solicitante, v.gr., contrato de arrendamiento, comodato.
6. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.
7. Descripción del Proyecto, que incluye las actividades a ejecutar, descripción de las obras y descripción general del área donde se ejecutara el proyecto en términos ambientales. (en caso de solicitar tala o reubicación por obra pública o privada).
8. Documento que incluya la siguiente información para cada uno de los puntos objeto de la solicitud: a. Ubicación del predio y/o predios, jurisdicción, linderos y superficie, b. Régimen de propiedad del área, c. Mapa del área a escala según la extensión del predio, d. Localización georreferenciada de las áreas donde se realizará el aprovechamiento forestal (Tablas de coordenadas y áreas), e. Volumen, cantidad o peso aproximado de lo que se pretende aprovechar por especie y f. f. Documento incluyendo la destinación de los productos forestales y las medidas de compensación
9. Copia de la autoliquidación realizada a través de VITAL y del comprobante de pago, tal cual lo establece la Resolución 324 de 2015, modificada por la resolución 1978 de 2018 de la ANLA.

2.2.2. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

Afectación de la salud y seguridad de los trabajadores de las obras: Este impacto puede ser de tipo negativo o perjudicial puesto que el desarrollo de las actividades de construcción tiene implícitos un conjunto de factores de riesgo que pueden afectar la salud y la seguridad de la población trabajadora e igualmente, de la población del área de influencia directa e indirecta a las obras. En este sentido los índices de frecuencia y severidad de accidentes, así como los de morbilidad y mortalidad en las obras, los reportes de incidentes o los de quejas y reclamos, pueden incrementarse de no ser aplicados los procedimientos establecidos para realizar las diferentes actividades, los procedimientos relacionados con el manejo y almacenamiento de los materiales, equipos y herramientas y por una aptitud inadecuada hacia el riesgo, que asuma el personal vinculado con las obras o la población que potencialmente puede verse afectada por ellas.

En este sentido, para la ejecución del presente contrato de obra se debe dar estricto cumplimiento a los reglamentos instaurados en la resolución No. 312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST”. Lo anterior será revisado y aprobado por la Interventoría de los proyectos y verificado por el Municipio de Guapi.

El profesional de seguridad y salud en el trabajo deberá tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 4.1 del anexo técnico de la resolución 666 de 2020 y dar estricto cumplimiento.

2.2.3. ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL

El incumplimiento de la normatividad, ambiental se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011.

2.3. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

Desde el punto de vista jurídico, es viable LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD LLEVE EN MANO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que conforme el análisis técnico y económico realizado se logra concluir que la adquisición de este tipo de obras, se encuentra desarrollada en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el código de comercio, el código general del proceso, el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, determinando que las obras están dentro de la normatividad como lícitos además este bien se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente, por ende la empresa y/o persona natural que ofrezcan esta clase de servicios, están sometidos a las regulaciones legales y comerciales, razón por la cual las condiciones de ejecución se cumplirán bajo estos parámetros; por consiguiente las empresas deberán cumplir con las exigencias técnicas, económicas y jurídicas específicas de acuerdo con la calidad de contratista que se requiere.

Se establece que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la adquisición de los bienes y servicios requeridos será de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 sección 1, subsección 1, y demás normas vigentes sobre la materia, la modalidad de selección del contratista corresponde a la Selección Licitación Pública.

En tal sentido el procedimiento a adoptar para la escogencia del contratista se hará de acuerdo a aquellos proponentes que hayan cumplido con todos y cada uno de los criterios habilitantes exigidos por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos y pliego de condiciones), y teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad.

Dada su valor y naturaleza, el presente proceso NO SERA LIMITADO A MIPYMES por cuanto el presupuesto oficial del presente proceso sobrepasa los $ 532.338.092 m/cte, umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Vigente hasta 31/12/24.

Por lo tanto, Podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado.

Así mismo, en virtud del artículo 1 de la Ley 2160 de 2021, podrán participar los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. Las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, que deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro.

El presente proceso, dará cumplimiento a la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. En especial, lo relacionado en el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, que creó una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

Lo anterior, en concordancia con el Decreto 1860 de 2021, que reglamenta los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020; y que, para el caso en concreto, se harán aplicables las disposiciones referentes a los factores de desempate y acreditación; así como la aplicación de Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas; y para las Mipymes.

Reglamentación	Descripción
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10).	Regular las condiciones con las que deben contar las construcciones con el fin de que la respuesta estructural a un sismo sea favorable. Promulgado por el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010. Posteriormente modificado mediante los decretos 926 del 19 de marzo de 2010, 2525 del 13 de julio de 2010, 092 del 17 de enero de 2011, 340 del 13 de febrero de 2012 y 945 del 5 de junio de 2017.
RETIE	Reglamento Técnico Instalaciones Eléctricas
RETILAP	Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público
Resolución No. 472 de 2017	Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición

Decreto ley 019 del 10 de enero de 2012	Ley anti-trámites Artículo 122 régimen especial en materia de licencias urbanísticas.

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista deberá realizar todos los trámites requeridos para adelantar los diseños y la construcción del proyecto, entre los trámites requeridos se deben realizar los trámites para la obtención de la licencia de construcción, así como todos los permisos y trámites ambientales que se requieran para el desarrollo de los diseños y construcción.

Con referencia a las licencias y permisos ambientales necesarios, se debe tener en cuenta que se debe inicialmente realizar un diagnóstico del proyecto, que contemple la localización de las áreas a intervenir, con el fin de detectar las determinantes ambientales como son:

- Traslape con Zonas de reserva Forestal o áreas protegidas
- Traslape con zonas de ronda de ríos o cuerpos de agua
- Traslape con zonas boscosas
- Determinación de uso del suelo
- Determinación de los recursos naturales a aprovechar.

Si bien los proyectos se encuentran dentro de la zona urbana donde actualmente se encuentra ubicado el palacio municipal, es posible que luego del diagnóstico sea necesario la exigencia de uno de los permisos ambientales descritos anteriormente.

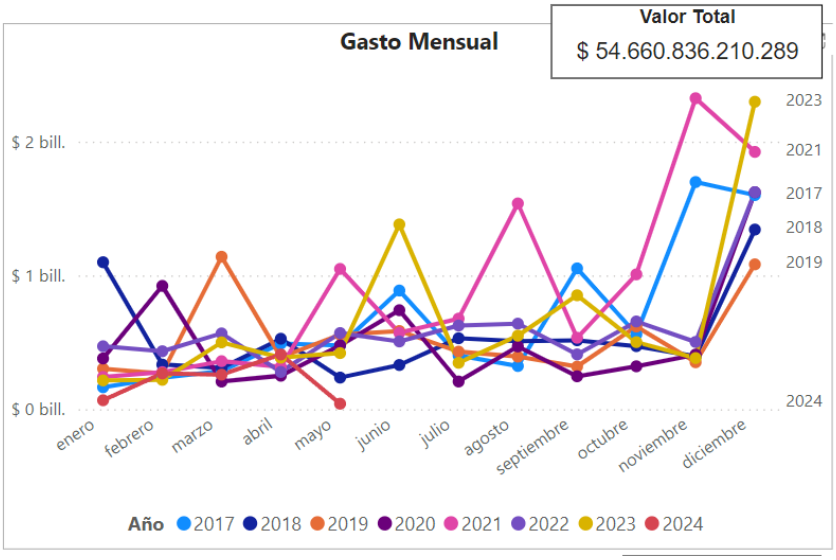
2.5. ANÁLISIS OFERTA

El municipio de Guapi, realizo el análisis de la oferta mediante la herramienta del Modelo de Abastecimiento estratégico en SECOP I Y SECOP II, el cual tiene como finalidad identificar los posibles oferentes al proceso de contratación, para lo cual se utilizaron criterios de búsqueda dentro de los códigos UNSPC 721211 servicios de construcción de edificios comerciales y de oficinas, 721214 servicios de construcción de edificios públicos especializados y 8110 servicios profesionales basados de ingeniería.

El siguiente grafico muestra el comportamiento de la oferta, frente al gasto mensual desde al año 2017 hasta lo corrido del 2024, evidenciando un gasto mensual dentro del sector consultado de un valor de $54.660.836.210.289.

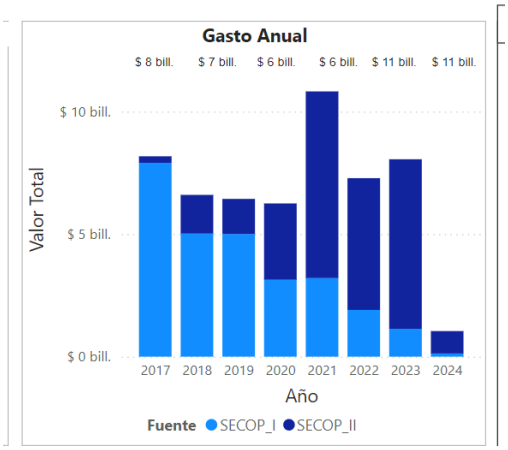
Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

A

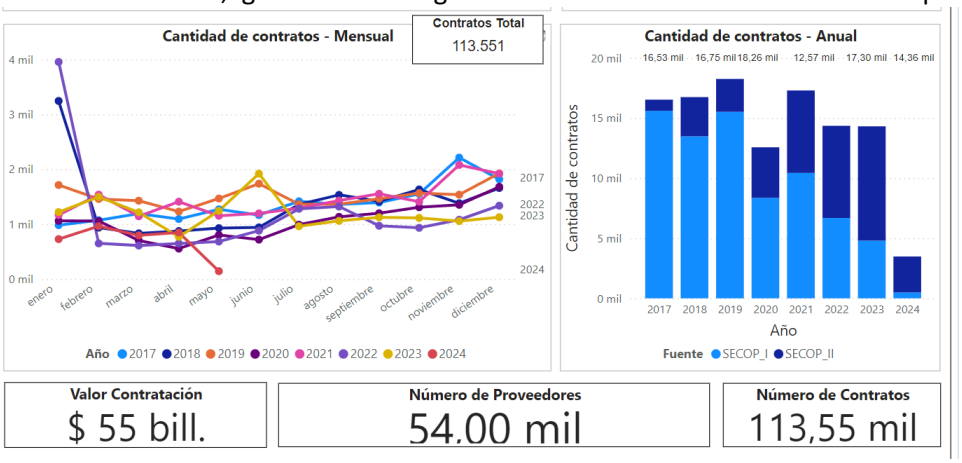


Frente al gasto anual, se muestra que los años con mayor gasto dentro del sector consultado, se establecen en el años 2021, con un gasto en el SECOP I de $3.205.300.488.310 y en SECOP II de $7.615.844.461.922, el año 2017 registro un gasto en anual de $7.907.202.596.387 y en el SECOP II de $267.165.297.986 y finalmente el año 2023 registro el tercer mayor gasto anual de los años consultado con un valor $6.916.957.211.975 en el SECOP II y En EL SECOP I $1.135.683.310.531, como se evidencia en la siguiente gráfica:

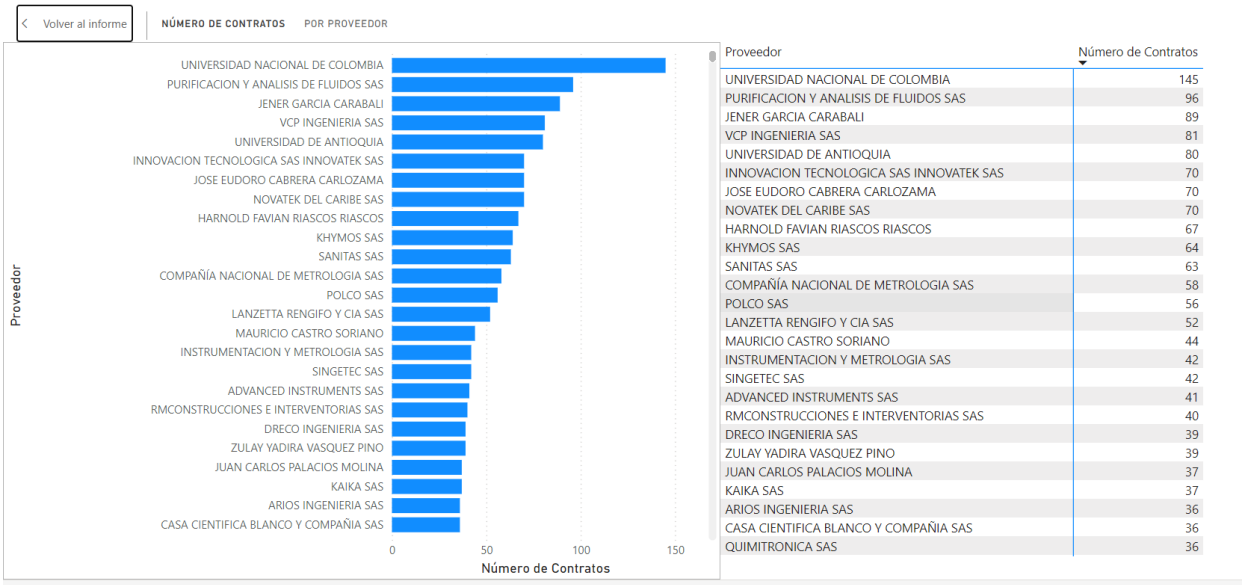
ANÁLISIS DE OFERTA



En cuanto al número de contratos celebrado durante el periodo y sector consultado, la herramienta evidencia un total de 113.551, igualmente se registra a nivel nacional un total de 54.000 proveedores.

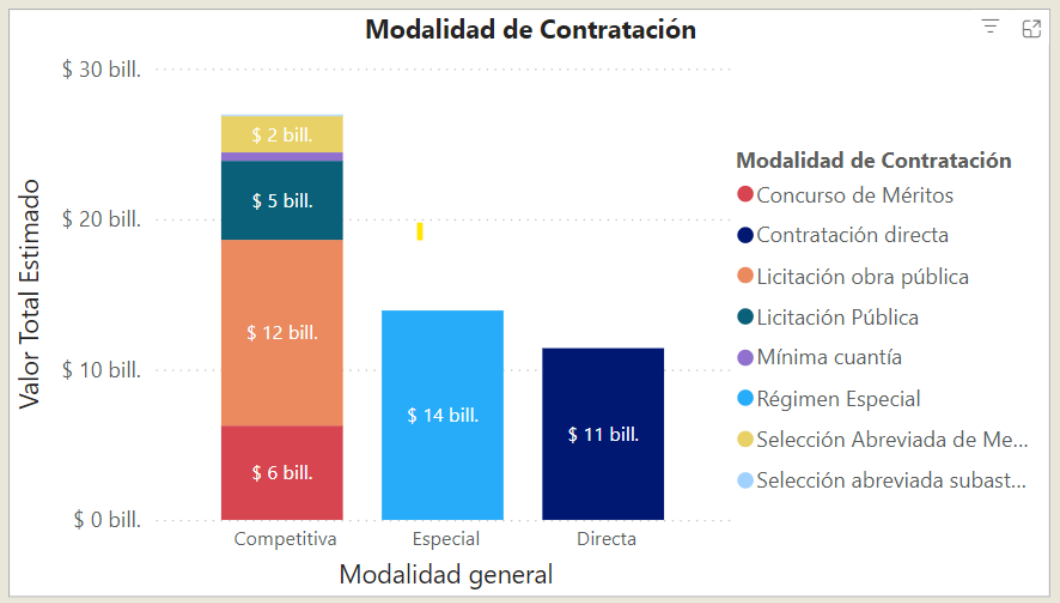


El total de contratos por proveedor, destaca los proveedores con mayor cantidad de contrato, dentro de los cuales se destaca la universidad nacional de Colombia con un total de 145 contratos, como se muestra en la siguiente gráfica:



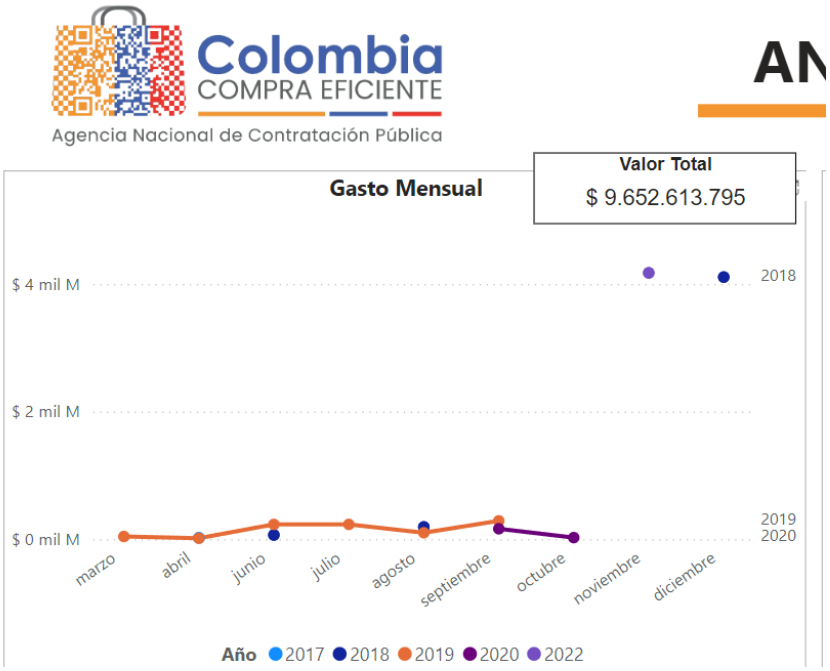
Proveedor	Número de Contratos
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	145
PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS SAS	96
JENER GARCIA CARABALI	89
VCP INGENIERIA SAS	81
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	80
INNOVACION TECNOLOGICA SAS INNOVATEK SAS	70
JOSE EUDORO CABRERA CARLOZAMA	70
NOVATEK DEL CARIBE SAS	70
HARNOLD FAVIAN RIASCOS RIASCOS	67
KHYMOS SAS	64
SANITAS SAS	63
COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA SAS	58
POLCO SAS	56
LANZETTA RENGIFO Y CIA SAS	52
MAURICIO CASTRO SORIANO	44
INSTRUMENTACION Y METROLOGIA SAS	42
SINGETEC SAS	42
ADVANCED INSTRUMENTS SAS	41
RMCONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	40
DRECO INGENIERIA SAS	39
ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO	39
JUAN CARLOS PALACIOS MOLINA	37
KAIKA SAS	37
ARIOS INGENIERIA SAS	36
CASA CIENTIFICA BLANCO Y COMPAÑIA SAS	36
QUIMITRONICA SAS	36

Ahora bien, frente a la modalidad de contratación utilizada para la adquisición del bien obra o servicio objeto de la contratación, le módulo de abastecimiento estratégico evidencia con un mayor porcentaje frente a una figura competitiva, la LICITACION DE OBRA PUBLICA, con un total de $12.347.810.279.271, como se muestra en la siguiente gráfica:

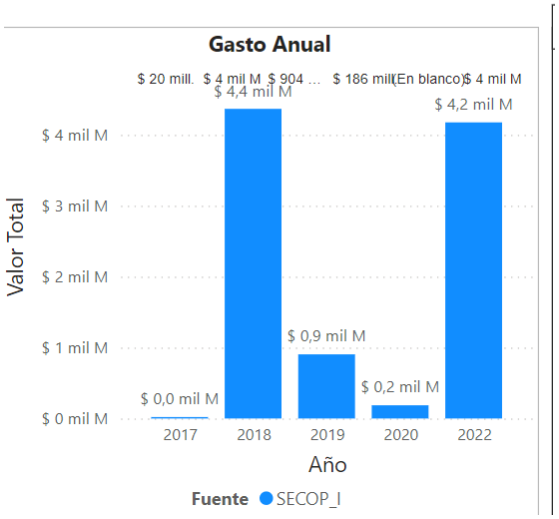


2.6. ANALISIS DE LA DEMANDA.

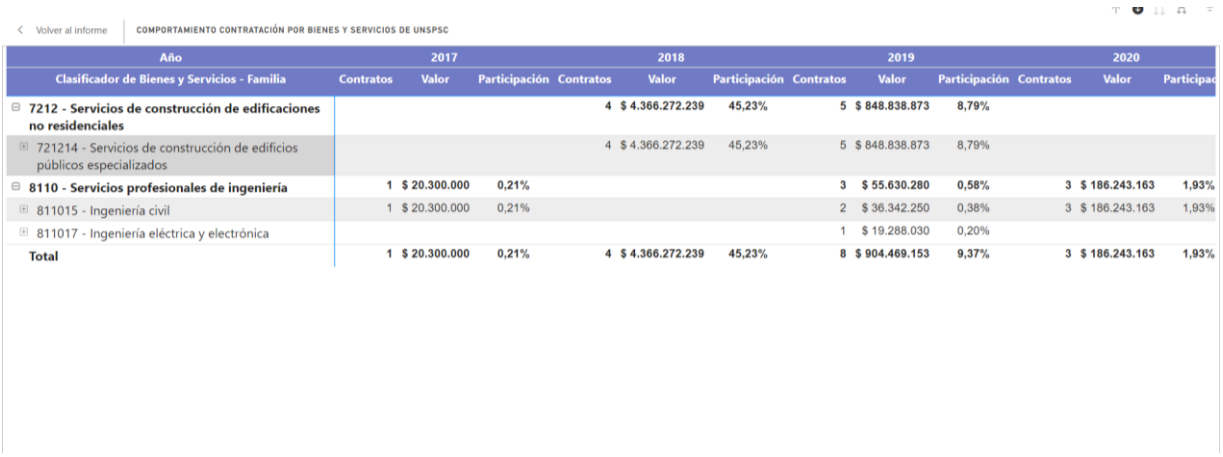
El municipio de Guapi, reporta un gasto mensual dentro del sector consultado de $9.652.613.795, dentro de los años de 2017 a 2022, registrando el mayor gasto anual en el año 2018 por valor de $4.366.272.239, seguido del año 2022 con valor de $4.175.329.240, como se muestra en la graficas:



IÁLISIS DE DEMAND



La entidad a realizado procesos de contratación dentro de los sectores investigados, registrando un total de 17 contratos reportados, siendo como se manifestó anteriormente los de mayor representación económica los celebrados en el año 2018 y 20222.



Volver al informe | COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

Año	2017			2018			2019			2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participac
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales				4	$ 4.366.272.239	45,23%	5	$ 848.838.873	8,79%			
721214 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados				4	$ 4.366.272.239	45,23%	5	$ 848.838.873	8,79%			
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	1	$ 20.300.000	0,21%				3	$ 55.630.280	0,58%	3	$ 186.243.163	1,93%
811015 - Ingeniería civil	1	$ 20.300.000	0,21%				2	$ 36.342.250	0,38%	3	$ 186.243.163	1,93%
811017 - Ingeniería eléctrica y electrónica							1	$ 19.288.030	0,20%			
Total	1	$ 20.300.000	0,21%	4	$ 4.366.272.239	45,23%	8	$ 904.469.153	9,37%	3	$ 186.243.163	1,93%

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD LLEVE EN MANO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

3.1. Identificación Tercer Nivel del Clasificador de Bienes y Servicios

Las actividades del objeto del contrato están codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
SEGMENTOS	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**NOMBRE**
72000000	72120000	72120000	72120000	Servicios de Construcción de edificaciones no residenciales
81000000	81100000	81100000	81100000	Servicios profesionales de ingeniería

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS / ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta las siguientes especificaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. PARCIAL
1.1	DEMOLICIONES DE ESTRUCTURA EXISTENTE	M2			
1.2	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2			
1.3	EXCAVACIÓN A MANO HASTA 1.00m	M3			
1.4	PILAR PREEXCAVADO D=0.40m LONG=12.0m, Concreto de 3000 PSI Incluye refuerzo	ML			
1.5	RELLENO COMPACTADO CON RECEBO	M3			
1.6	DESALOJO DE SOBRANTES	M3			

2,0 ESTRUCTURAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. PARCIAL
2.1	**SOLADO EN CONCRETO**				
	SOLADO EN CONCRETO 2500 PSI PARA ZAPATAS Y VIGAS CIMENTACION	M2			
2.2	**ZAPATAS**				
	ZAPATAS EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI	M3			
	ACERO DE REFUERZO PARA ZAPATAS	KG			
2.3	**VIGAS DE CIMENTACION**				
	VIGA DE CIMENTACIÓN 40x40	ML			
	VIGA DE CIMENTACIÓN 50x50	ML			
	VIGA DE CIMENTACIÓN 40x50	ML			
	VIGA DE CIMENTACIÓN 50x60	ML			
	VIGA DE CIMENTACIÓN 50x65	ML			
	ACERO DE REFUERZO PARA VIGAS DE CIMIENTO	KG			
2.4	**COLUMNAS**				
	COLUMNAS 50x50 EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI	ML			
	COLUMNAS 40x40 EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI	ML			
	COLUMNAS 50x70 EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI	ML			
	COLUMNAS 35x35 EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI	ML			
	ACERO DE REFUERZO PARA COLUMNAS	KG			
	PANTALLAS EN CONCRETO REF. DE 3000 PSI	M3			
	ACERO DE REFUERZO PARA PANTALLAS	KG			

2.5	**ANCLAJE MURO A ESTRUCTURA**				
	ANCLAJE MURO A ESTRUCTURA	ML			
	ACERO DE REFUERZO PARA ANCLAJE DE MUROS	KG			
2.6	**VIGAS AEREAS Y LOSA ESTRUCTURAL**				
	VIGA AEREA 25x50 EN CCTO. REFORZADO DE 3000 PSI	ML			
	VIGA AEREA 30x50 EN CCTO. REFORZADO DE 3000 PSI	ML			
	VIGA AEREA 40x50 EN CCTO. REFORZADO DE 3000 PSI	ML			
	VIGA AEREA 15x50 EN CCTO. REFORZADO DE 3000 PSI	ML			
	VIGA AEREA 30x35 EN CCTO. REFORZADO DE 3000 PSI	ML			
	VIGA AEREA 25x35 EN CCTO. REFORZADO DE 3000 PSI	ML			
	VIGA AEREA 25x40 EN CCTO. REFORZADO DE 3000 PSI	ML			
	ACERO DE REFUERZO PARA VIGAS AEREAS	KG			
	LOSA DE CONCRETO SOBRE TABLERO METALICO	M2			
	SUMINISTRO E INSTALACION PERFIL METALICO PARA LOSA	KG			
	VIGA CANAL EN CONCRETO REFORZADO	ML			
2.7	**ESCALERAS EN CONCRETO**				
	ESCALERA EN CONCRETO REFORZADO	M3			
	ACERO DE REFUERZO PARA ESCALERAS	KG			
	GRANITO PULIDO PARA ESCALERAS	M2			

3,0 PISOS INTERNOS Y EXTERNOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. PARCIAL
3.1	**PISOS INTERNOS**				
	RELLENO COMPACTADO CON RECEBO	M3			
	CONCRETO 2500 PSI PARA PLACA DE CONTRAP. e=0.15m	M2			
	MALLA DE REFUERZO PARA PISOS	M2			
	SUMINISTRO E INSTALACION PISO EN CERAMICA TRAFICO 5	M2			
	GUARDAESCOBAS EN CERAMICA	ML			
3.2	**ANDENES Y SARDINEL**				
	SARDINEL DE CONFINAMIENTO PARA ANDENES	ML			
	CONCRETO 2500 PSI PARA PLACA DE CONTRAP. e=0.15m	M2			
	MALLA DE REFUERZO PARA PISOS	M2			
	ACABADO EN CEMENTO REFINADO PARA ANDENES	M2			

4,0 MAMPOSTERIA, PAÑETES Y ACABADO MUROS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. PARCIAL
4.1	MURO DE LADRILLO CONCRETO No 12	M2			
4.2	REPELLO AFINADO PARA MUROS, MORTERO 1:4	M2			
4.3	ENCHAPE CERAMICO PARED BAÑOS	M2			

5,0 ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y CUBIERTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. PARCIAL
5,1	CORREAS METÁLICAS EN PERFIL CAJON PHR C 120x60-2.0mm	ML			
5,2	TIRANTILLOS VARILLA 1/2"	ML			
5,3	CUBIERTA ARQUITEC. GALVAN. INCLUYE ACCESORIOS	M2			
5,4	CIELO FALSO EN SUPERBOARD 4mm	M2			

6,0 DRENAJE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. PARCIAL

6.1	CAJA DE INSPECCIÓN 0,60 x 0,60 mts	UN			
6.2	CAJA DE INSPECCIÓN 1.00 x 1,00 mts	UN			
6,3	TUBERIAS NOVAFORT A.N. 4" 110 mm	ML			

7,0 INSTALACIÓN HIDROSANITARIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. PARCIAL
7,1	CHEQUES TIPO HELBERT 1_1/2"	UN			
7,2	REGISTRO P/D RED WHITE O KITZ 1/2"	UN			
7,3	CAJA PLASTICA PARA REGISTRO	UN			
7,4	TUBERIAS EN PVCP - 1/2"	ML			
7,5	TUBERIAS EN PVCP - 3/4"	ML			
7,6	TUBERIAS EN PVCP - 1"	ML			
7,7	TUBERIAS EN PVCP - 1 1/2"	ML			
7,8	TUBERIAS EN PVCP - 2.0"	ML			
7,9	PUNTO AGUA FRIA LAVAMANOS	UN			
7,10	PUNTO AGUA FRIA SANITARIOS DE TANQUE	UN			
7,11	SALIDA A LAVAPLATOS	UN			
7,12	SALIDAS SANITARIAS - SANITARIO PVC-S 4"	UN			
7,13	SALIDAS SANITARIAS SIFÓN PVC-S 2"	UN			
7,14	TUBERÍA EN PVC SAN. - 2"	ML			
7,15	TUBERÍA EN PVC SAN. - 4"	ML			
7,16	TUBERÍA EN PVC SAN. - 6"	ML			
7,17	TUBERÍA PVC. VENTIL. _ 3"	ML			

8,0 INSTALACIONES ELECTRICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. PARCIAL
8,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA ICEL 553	UN			
8,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA ICEL 711	UN			
8,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ACSR 3#2 AWG	ML			
8,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE CONCRETO DE 12M*750KGF	UN			
8,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 75KVA, 13.2/220/120V	UN			
8,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA DE MEDIA TENSIÓN.	UN			
8,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE DE ACOMETIDA EN TUBO IMC DE 3"	UN			
8,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE MEDIDA SEMIDIRECTA TRIFÁSICO EN BAJA TENSIÓN, INCLUYE CAJA ITEMPERIE	UN			
8,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN DE 60*60*80CM	UN			
8,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN EN DUCTO CONDUIT PVC DE 2*3", INCLUYE EXCAVACIÓN, NO INCLUYE CORTE.	ML			
8,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN EN DUCTO CONDUIT PVC DE 1", INCLUYE EXCAVACIÓN	ML			
8,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN EN DUCTO CONDUIT PVC DE 3/4", INCLUYE EXCAVACIÓN	ML			
8,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE COBRE THHN/THWN-2, EN 9#1/0 DESDE TRANSFORMADOR HASTA TABLERO TG	ML			

8,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE COBRE THHN/THWN-2, EN 4#4+1#2	ML			
8,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE COBRE THHN/THWN-2, EN 5#8	ML			
8,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE COBRE THHN/THWN-2, EN 3#8	ML			
8,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL DE 1.2*0.9*0.4M, EN PINTURA ELECTROSTATICA, CON TOTALIZADOR DE 3*250A CON PUERTA, BARRA NEUTRO, BARRA TIERRA DE ACUERDO AL DIAGRAMA UNIFILAR Y ESPECIFICACIONES, CERTIFICADO	UN			
8,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFÁSICO DE 24 CIRCUITOS CET, CON TOTALIZADOR DE 3*40A CON PUERTA, BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA	UN			
8,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFÁSICO DE 18 CIRCUITOS CET, CON TOTALIZADOR HASTA DE 3*50A CON PUERTA, BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA	UN			
8,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFÁSICO DE 12 CIRCUITOS CET, CON TOTALIZADOR HASTA DE 3*30A CON PUERTA, BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA	UN			
8,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO MONOFÁSICO DE 4 CIRCUITOS SET, CON PUERTA, BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA	UN			
8,22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTALIZADOR DE 3*30A EN CAJA DE PASO DE 30*30*15CM CON BARRA DE TIERRA.	UN			
8,23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER MONOPOLAR, ENCHUFABLE TERMOMÁGNETICO DE 20A, 10KA.	UN			
8,24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER MONOPOLAR, ENCHUFABLE TERMOMÁGNETICO DE 2*20A, 10KA.	UN			
8,25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA DE ILUMINACIÓN EN TUBERIA CONDUIT SCH40 DE 1/2", INCLUYE ALAMBRE 3#12, TOMACORRIENTE, CLAVIJA, CABLE ENCAUCHETADO 3*18 AWG, Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UN			
8,26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA DE INTERRUPTOR SENCILLO, EN TUBERIA CONDUIT SCH40 DE 1/2", INCLUYE ALAMBRE THHN/THWN-2, 3#12, INTERRUPTOR Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN,	UN			
8,27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA DE INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLLO, EN TUBERIA CONDUIT SCH40 DE 1/2", INCLUYE ALAMBRE THHN/THWN-2, 4#12, INTERRUPTOR CONMUTABLE Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UN			
8,28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE, EN TUBERIA CONDUIT SCH40 DE 1/2", INCLUYE ALAMBRE THHN/THWN-2, 3#12, INTERRUPTOR DOBLE Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UN			
8,29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA 20 A, EN TUBERIA CONDUIT PVC DE 1/2", INCLUYE ALAMBRE 3#12, TOMACORRIENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UN			
8,30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA 20 A, EN TUBERIA CONDUIT PVC DE 1/2", INCLUYE ALAMBRE 3#12, TOMACORRIENTE GFCI Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UN			

8,31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA TOMACORRIENTE ESPECIAL BIFÁSICO 30 A, EN TUBERIA CONDUIT SCH40 DE 1/2", INCLUYE ALAMBRE 3#10, TOMACORRIENTE 30A Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UN			
8,32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LÁMPARA SALIDA DE EMERGENCIA, 5W, 90 MINUTOS DE AUTONOMÍA	UN			
8,33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LÁMPARA DE EMERGENCIA, 5W, 90 MINUTOS DE AUTONOMÍA	UN			
8,34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LÁMPARA LED 12W, DE INCRUSTAR, 720 LM, DIÁMETRO 6", COLOR BLANCO 6.500°K, CON CERTIFICADO RETILAP	UN			
8,35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LÁMPARA LED 18W DE INCRUSTAR, 1.080 LM, DIÁMETRO 8", COLOR BLANCO 6.500°K, CON CERTIFICADO RETILAP	UN			
8,36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APLIQUE EXTERIOR LED DE 9W INTEMPERIE, 500 LM, COLOR BLANCO 6.500°K, CON CERTIFICADO RETILAP	UN			
8,37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APLIQUE INTERIOR LED DE 9W INTEMPERIE, 500 LM, COLOR BLANCO 6.500°K, CON CERTIFICADO RETILAP	UN			
8,38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROYECTOR LED 20W, TIPO INTERIOR, 1.600 LM, 50.000 HR	UN			
8,39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MALLA DE PUESTA A TIERRA DE 4 POLOS 5/8"*2,4M EN CABLE DE COBRE DESNUDO 2/0 Y 2	UN			
8,40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MALLA DE PUESTA A TIERRA DE 3 POLOS 5/8"*2,4M EN CABLE DE COBRE DESNUDO 2/0 Y 2	UN			
8,41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN DE 30*30*40CM	UN			
8,42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APANTALLAMIENTO	UN			
8,43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO 12.000 BTU, INCLUYE TUBERÍA DE COBRE Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	UN			
8,44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO 18.000 BTU, INCLUYE TUBERÍA DE COBRE Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	UN			
8,45	APAGÓN Y TRÁMITES DE LEGALIZACIÓN Y MÁTRICULA ANTE LA ELECTRIFICADORA.	GL			
8,46	CERTIFICACIÓN RETIE.	GL			

9,0 COMUNICACIONES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. PARCIAL
9,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA 20 A REGULADO, EN TUBERIA CONDUIT PVC DE 1/2", INCLUYE ALAMBRE 3#12, TOMACORRIENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UN			
9,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA DE VOZ Y DATOS CATEGORÍA 6A, CON JACK RJ45 CATEGORIA, FACEPLATE DOBLE, TUBERÍA EMT 3/4" DESDE BANDEJA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UN			
9,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA DE VOZ Ó DATOS CATEGORÍA 6A, CON JACK RJ45 CATEGORIA, FACEPLATE DOBLE, TUBERÍA EMT 3/4" DESDE BANDEJA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UN			

9,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA METÁLICA DE 20*5CM, INCLUYE CURVAS, UNIONES, CABLE DESNUDO NO8 Y ACCESORIOS DE SUJECIÓN E INSTALACIÓN	ML			
9,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE DE COBRE NO 8 DESNUDO, ATERIZAJE DE BANDEJA, INCLUYE CONECTOR DE SUJECIÓN	ML			
9,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE UPT CATEGORÍA 6A, DE COBRE, 4 PARES, 24 AWG	ML			
9,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RACK CERRADO DE 180*54*54CM, 4U, 2 PATH PANEL DE 24 PUERTOS, 1 BANDEJAS PORTA EQUIPOS, PINTURA ELECTROSTATICA COLOR NEGRO, PUERTA FRONTAL, CON CERRADURA, CON 1 VENTILADOR, 1 MULTITOMA ELÉCTRICA Y CON SU RESPECTIVO ATERRIZAJE DE POLO A TIERRA. NO INCLUYE SUICHE	UN			
9,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS TRIFÁSICA DE 15 KVA, AUTONOMÍA DE 5 MINUTOS, CON BATERIAS, BY PASS INCORPORADO Y CABLEADO DE CONEXIÓN	UN			
9,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PACTH CORD DE 7 PIES, CATEGORIA 6A, DE VOZ Ó DATOS	UN			
9,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIRECTORIO DE USUARIOS, MARQUILLAS DE TOMAS LÓGICAS, DE PATCH PANELES Y DE PATCH CORD.	GL			
9,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA DE TOMA DE TELEVISIÓN, EN TUBERIA CONDUIT PVC DE 1/2", ALAMBRE RG6, INCLUYE TOMA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UN			

10,0 SONIDO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. PARCIAL
10,1	SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE SALIDA DE SONIDO, INCLUYE CABLEADO EN CABLE POLARIZADO 2*16 AWG, TOMA DE SONIDO, TUBERÍA CONDUIT PVC DE 1/2", PARLANTE, CAJA DE PASO, GRAPAS, PERNOS DE ANCLAJE, ABRAZADERAS Y DEMAS ELÉMENTOS CONSUMIBLES PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UN			
10,2	SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE SALIDA DE MICROFONO DOBLE, INCLUYE CABLEADO EN CABLE POLARIZADO 2*16 AWG, TOMA DE SONIDO DOBLE, TUBERÍA CONDUIT EMT DE 1/2", CAJA DE PASO, CONECTORES, GRAPAS, PERNOS DE ANCLAJE, ABRAZADERAS Y DEMAS ELÉMENTOS CONSUMIBLES PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UN			
10,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONSOLA DE SONIDO PARA 30 SALIDAS.(INCLUYE CAJA TERMINALES, CONEXIONADO, PROGRAMACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UN			

11,0 CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. PARCIAL
11,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA CÁMARA DE SEGURIDAD, EN TUBERÍA EMT DE 3/4", CABLE UTP CATEGORÍA 6A, CAJA CUADRADA 4*4" DOBLE FONDO, TERMINALES, SUPLEMENTO Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD	UN			

11,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA DE SEGURIDAD DIGITAL FIJA, TIPO DOMO 1/4", 1.0 MEGAPIXELES, RESOLUCIÓN 720P, 36 LED, DISTANCIA 30 M, CON VISION INFRAROJO NOCHE ALCANCE, PARA INTERIOR, CON DETECCIÓN DE MOVIMIENTO, DISTANCIA FOCAL VARIABLE, CON BASE Y ACCESORIOS.	UN			
11,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA DE SEGURIDAD DIGITAL FIJA, TIPO DOMO 1/4", 1.3 MEGAPIXELES PROGRESIVO DE 1/3", RESOLUCIÓN 1100 TVL, LENTE VARIFOCAL 2.8MM A 12 MM, -36 LED, ALCANCE 30 M, CORRECCIÓN IR, 0.01 LUX, CON VISION INFRAROJO NOCHE ALCANCE, PARA EXTERIOR, CON DETECCIÓN DE MOVIMIENTO, DISTANCIA FOCAL VARIABLE, CON BASE Y ACCESORIOS.	UN			
11,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDEO GRABADOR ANÁLOGO-DIGITAL DVR, 24 CANALES CON 4TB. 24 ENTRADAS DE VIDEO	UN			
11,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISCO DURO 4TB	UN			
11,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MONITOR DE 42", INCLUYE CABLE HDMI Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	UN			

12,0 CARPINTERIA EN ALUMINIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. PARCIAL
12,1	PUERTA EN ALUMINIO COLOR ANOLOC (1 NAVE CERRADURA METALICA TIPO MANIJA)	M2			
12,2	VENTANERIA ALUMINIO ANODIZADO NATURAL+VIDRIO CLARO	M2			
12,3	DIVISIONES PARA OFICINA ABIERTA H=2.50m (NO INCLUYE PUERTA)-Estructura en acero: zócalos y tapas en lámina coll-rolled cal 18-20, pintura electroestática gris nopal, el panel en vidrio de 4mm ó aglomerado macizo, las dos caras enchapadas en tela vinilica.	M2			

13,0 APARATOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. PARCIAL
13,1	SANITARIO	UN			
13,2	LAVAMANOS	UN			
13,3	LAVAPLATOS (INCLUYE GRIFERIA)	UN			
13,4	LLAVE DE REGISTRO, LLAVE PASO 1/2", GRIFO NIQUELADO	UN			
13,5	MESONES EN CONCRETO e=0.08m	ML			
13,6	PASAMANOS EN TUBERIA DE ACERO INOXIDABLE	ML			
13,7	LAVADERO EN CONCRETO	UN			
13,8	TANQUES DE RESERVA 2000 LTS	UN			

14,0 PINTURA GENERAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. PARCIAL
14,1	ESTUCO PARA MUROS	M2			
14,2	PINTURA PARED VINILO TIPO 1	M2			

15,0 ASCENSOR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. PARCIAL
15,1	Sum. E ins. De ascensor para 4 paradas capacidad de 6 personas, 3 paradas	GLB			

ALCANCE MINIMO DEL PROYECTO.

El Centro Administrativo Municipal de Guapi, será una construcción que constara de cuatro (4) pisos, los cuales contendrán espacios de trabajo de acuerdo con el organigrama de la Entidad y a la planta de personal de la misma teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Estandarización para Entidades del Estado de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, los cuales estarán distribuidos como se ilustra de manera general a continuación:

DESCRIPCIÓN	Áreas y Longitudes Mínimas	Personal		Baño privado
		Func.	Visit.	
PRIMER PISO	322,35 m2			
Hall de acceso				
Cuarto eléctrico				
Cuarto para planta eléctrica				
Baterías Sanitarias				
Baterías sanitarias para personas con discapacidad				
Bodega				
Cuarto de aseo				
Cocineta				
Recepción				
Gradas				
Ascensor				
Archivo general				
Almacén				
Sala de espera				
Circulación				
Patio				
Oficina de personaría				
Oficina adulto mayor				
Programas sociales				
Desarrollo comunitario				
Familias en acción				
Victimas				
SISBEN				
Secretaria				
SEGUNDO PISO	342,29 m2			

Sala de espera				
Recepción				
Inspección de policía				
Consultorio de medicina legal				
Baterías sanitarias				
Gradas				
Ascensor				
Circulación				
Unidad de servicios públicos				
Gestión de riesgos				
Comisaria de familia				
Concejo municipal				
Sala de espera concejo				
Oficina del presidente del concejo				
Archivo				
Sala de secciones				
TERCER PISO	342,29 m2			
Batería sanitaria				
Gradas				
Ascensor				
Hall de llegada				
Recepción				
Circulación				
Oficina de control interno				
Oficina de cultura y deporte				
Secretaria de salud				
Secretaria de agricultura				
Oficina jurídica				
Secretaria de educación				
Secretaria de hacienda				
Secretaria de gobierno				
Secretaria de planeación				
CUARTO PISO	342,29 m2			
Batería sanitaria				
Batería sanitaria para personas con discapacidad				
Cuarto de aseo				
Cocina				
Oficina de monitoreo de seguridad – circuito cerrado de televisión				
Sala de juntas				

Hall de llegada				
Gradas				
Ascensor				
Sala de espera				
Balcón				
Circulación				
Oficina de primera dama – gestora social				
Secretaria general del alcalde				
Despacho alcalde				
Aleros de cubierta				
TOTALES	**1349,22 m2**			

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	ESTUDIOS Y DISEÑOS: DISEÑO HIDRAULICO SANITARIO CONTRAINCENDIO GAS, DISEÑO ESTRUCTURAL, ESTUDIO DE SUELOS, DISEÑO ELECTRICO Y DE ILUMINACIÓN, DISEÑO VENTILACIÓN MECANICA, DESEÑO BIOCLIMATICO, DISEÑO ACUSTICO Y LOS DEMÁS REQUERIDO PARA LA ADECUADA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE GUAPI	Glb

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El presente contrato es de naturaleza mixta, lo que implica la ejecución de diferentes tipologías contractuales dentro de un mismo periodo de ejecución como lo es consultoría (ESTUDIOS Y DISEÑOS), prestación de servicios o suministro y obra pública. Sin embargo y por ser el componente más alto dentro del presupuesto oficial, y para todos los efectos legales y tributarios las partes suscribirán un contrato de Obra Pública (llave en mano), el cual se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

De conformidad con la Guía para Proceso de Contratación de Obra pública, de Colombia Compra Eficiente, la modalidad de contrato de obra LLAVE EN MANO, es aquel en que el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación de personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración para todas las gestiones que adelanta el contratista.

3.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las responsabilidades a cargo de las partes que serán esenciales para el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contractual son las siguientes:

3.4.1. Obligaciones generales de las partes.

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
5. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
6. Propender por el logro de los productos pactados.
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato, entre otras.

3.4.2. Obligaciones del contratista.

3.4.2.1. En cuanto a los estudios y diseños.

El producto final de la etapa de estudios y diseños contemplado en el proyecto, corresponde a la entrega de los estudios y diseños que se relacionan a continuación, sin perjuicio de los que sean exigidos por parte de la interventoría en la fase de ejecución del contrato y sean necesarios para la etapa de construcción del proyecto.

1. DISEÑO HIDRAULICO SANITARIO CONTRAINCENDIO GAS.
2. DISEÑO ESTRUCTURAL.
3. ESTUDIO DE SUELOS.
4. DISEÑO ELECTRICO Y DE ILUMINACIÓN.
5. DISEÑO VENTILACIÓN MECANICA.
6. DESEÑO BIOCLIMATICO.
7. DISEÑO ACUSTICO.

3.4.2.2. Obligaciones técnicas.

1. Acreditar el pago mensual de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y parafiscales cuando a ello haya lugar.
2. Suministrar toda la información que la Entidad contratante le requiera.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, así como las especificaciones técnicas y los alcances establecidos en el proceso, y los demás documentos precontractuales. Igualmente, con los directrices que se den por parte de la entidad, a través del interventor contratado.

4. Suministrar y mantener durante la ejecución del proyecto el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica, de tal manera que permita un acompañamiento de forma permanente en cada uno de los frentes de trabajo con que cuente el contratista; en caso de tener que proceder con el reemplazo de algún miembro del personal, deberá poner a consideración de la Secretaría de Planeación y Obras publica las hojas de vida del nuevo personal. Si el Contratista requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del contratante, previo visto bueno del interventor, la entidad contratante podrá solicitar el cambio de personal, si no presentan la calidad y rendimiento en el trabajo para el que se contrató.
5. Presentar al interventor informes de avance mensuales, parciales e informe final (incluir entre otros el registro fotográfico de los puntos a intervenir e intervenidos, de acuerdo con lo especificado en el pliego de condiciones, basado en el cronograma establecido de común acuerdo, que deberá ser como mínimo cada mes o cada que la entidad contratante lo solicite. El informe final deberá contener toda la información acumulada.
6. Suscribir y presentar con el interventor, Acta de Inicio, Actas Parciales y Final y todos los actos administrativos requeridos en el desarrollo del contrato, que deberá aprobar el interventor. Los documentos suscritos deberán considerar memorias descriptivas y de cálculos detallados, y demás soportes requeridos, debidamente presentados en medio impreso y digitales inalterables suscritas entre las partes.
7. Mantener todas las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato. El Contratista deberá entre otros garantizar: a) Los elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en la ejecución del objeto contractual, b) Todo el personal deberá estar debidamente identificado por escarapelas y petos o chalecos.
8. Solicitar al interventor designado por la Entidad Contratante las modificaciones que en su opinión amerite el contrato en orden a asegurar su total ejecución o para cumplir los fines de esa contratación.
9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
10. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
11. Actuar oportunamente resolviendo los asuntos de su competencia, de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
12. Cumplir estrictamente la normatividad ambiental vigente y en especial a lo estipulado en el Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y sus decretos reglamentarios, la Resolución No. 472 de 2017 y las normas que los modifiquen, complementen o adicionen que rijan durante la vigencia del contrato y atenderán las acciones y evidencias que deben presentarse según los anexos del contrato.
13. Cumplir con las normas y obligaciones sobre seguridad y salud en el trabajo.
14. Informar a la interventoría sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de estos.

15. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.
16. Asistir a las reuniones y comités que el interventor o entidad contratante programen, sin que esto implique algún gasto adicional al contrato celebrado.
17. Entregar los estudios y diseños debidamente aprobados estableciendo las cantidades de obra determinadas en el presupuesto son suficientes para la ejecución y construcción del proyecto al 100%, incluido el presupuesto necesario para el trámite de la certificación RETIE Y RETILAP de la obra.
18. El contratista debe cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza de este contrato.

3.4.2.3. Obligaciones administrativas legales y financieras.

1. Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero y ambiental de la ejecución del contrato.
2. Suministrará todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.
3. Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los pliegos.
4. Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo con el inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de estas de conformidad con el plazo establecido; La constitución de la garantía deberá realizarse y presentarla a la entidad contratante dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato.
5. Presentar los documentos necesarios para el pago según la forma de pago establecida en este documento.
6. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
7. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Municipio de Guapi, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato.
8. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo con el régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
9. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y/o contribuciones a que hubiere lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.

10. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

3.4.3. Obligaciones del Municipio de Guapi.

1. Realizar actividades de acompañamiento, vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato.
2. Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal, en los que aplique y cuando a ello haya lugar.
3. Autorizar el pago de acuerdo con lo establecido en el contrato.
4. Contratar a una interventoría para la supervisión del contrato.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas colombianas.
10. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, y las contenidas en el convenio interadministrativo de cofinanciación Nro. 1396 de 2024.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para atender el presente proceso contractual, es la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE ($7.488.319.701),** distribuidos así:

DESCRICIPCIÓN	VALOR
ESTUDIOS Y DISEÑOS	$250.152.201
CONSTRUCIÓN OBRA PÚBLICA	$7.238.167.500
TOTAL, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN	**$7.488.319.701**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El termino para la ejecución del objeto del presente proceso será de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla, y el tiempo será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y se suscriba el acta de inicio del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
EJECUCIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS	3 MESES
EJECUCIÓN CONSTRUCCIÓN	8 MESES
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	**11 MESES**

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

PROYECTO	CDP	VALOR	CONCEPTO
ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE GUAPI DEL DEPARTAMENTO CAUCA.	No. XXX del XX de XXX de 2024	$	**CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD LLEVE EN MANO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**

7. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

a) **El lugar de ejecución del contrato** Municipio de Guapi.
b) **El domicilio contractual** se establece en el Municipio de Guapi.

8. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

Para la **FASE DE EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS**, se realizara un único pago por un valor total del contratado, incluido IVA, previa entrega del paquete técnico con la respectiva revisión, aprobación y aval por parte de la interventoría y la certificación suscrita por el contratista, interventor y supervisor del contrato, en el cual se exprese la aprobación de los estudios y diseños y además se indiquen que las cantidades de obra determinadas en el presupuesto son suficiente para la ejecución y construcción del proyecto al 100%, incluido el presupuesto necesario para el trámite de la certificación RITIE Y RETILAP de la obra.

Para la **FASE DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA,** se realizará un anticipo del 20% del valor contratado para la fase de construcción. El valor restante de la fase de construcción se pagará mediante acta parciales de conforme el avance de obra y de conformidad con la información entregada por el contratista, la cual deberá ser revisada y aprobada y avalada por parte de la interventoría, hasta que se pague el 90% del valor contratado para la fase de construcción. El 10% del valor total de la fase se pagará cuando se reciba a satisfacción la obra contratada y se acredite la obligación de las obligaciones contractuales con la presentación del informe final de ejecución, el cual deberá condensar todas las evidencia e información presentadas en cada una de las actas parciales.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con lo establecido en la descripción de la necesidad realizada por el municipio de Guapi, mediante la cual se justica la **CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD LLEVE EN MANO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** y atendiendo la naturaleza del objeto y la cuantía asignada para el

proceso de contratación la cual se estableció en un valor de **SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE ($7.488.319.701),** y teniendo en cuenta que el Municipio de Guapi es una entidad sometida al estatuto de contratación de la administración pública de conformidad con los establecido en el artículo 2 de la ley 80 de 1993, se procede a determinar la modalidad de contracción de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:

Artículo 2°. De las modalidades de selección*. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

1. ***Licitación pública.*** *La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la ley 1882 de 2018, por el cual se le incluyen los parágrafos 2 y 3 al artículo 30 de la ley 80 de 1993, cuales establecen:

PARÁGRAFO 2. *En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra, la oferta estará conformada por dos sobres, un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica.*

El segundo sobre deberá incluir únicamente la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 3. *En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra pública, las entidades estatales deberán publicar el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica incluida en el primer sobre, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones.*

En estos procesos el informe permanecerá publicado en el SECOP durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica.

Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

Frente al contrato de obra bajo la modalidad de la modalidad de llave en mano, el Consejo de Estado, Sala de Consulta Civil, consejero Ponente Dr. Edgar González López, radicación interna 2331, sostuvo lo siguiente: *"El contrato de obra es definido por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en los siguientes términos: "Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago". Dentro de las modalidades que puede adoptar este contrato, se encuentra la de "llave en mano", negocio jurídico que en términos generales consiste en un acuerdo de voluntades en virtud del cual una parte se compromete frente a otra, a cambio de una remuneración, a diseñar, construir y poner en marcha y lista para su funcionamiento una determinada obra. Frente al contrato de "llave en mano", la jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado: "En virtud del contrato llave en mano, el contratista se compromete a llevar a cabo una obra, incluyendo los estudios previos, la ejecución de la construcción, el suministro de equipos y la puesta en operación de la obra al momento de su entrega. En general, aunque el contrato llave en mano no se limita a la elaboración de una obra material, se ha considerado como una modalidad especial del contrato de obra pública o de construcción de un bien inmueble". […] En materia de infraestructura, los contratos de "llave en mano" son concebidos como mecanismos eficaces para reducir costos, plazos y riesgos, pues a través de un solo proceso se contrata el diseño de las obras y su construcción, lo cual disminuye los riesgos en materia de diseños, fuente común de conflictos y sobrecostos en la contratación pública. Asimismo, es el contratista quien por regla general asume los demás riesgos derivados del proyecto. Comúnmente, los contratos de "llave en mano" se acuerdan por un precio alzado o global, lo cual trae importantes ventajas para quien encarga la obra, pues en principio no tendría que incurrir en costos adicionales y puede conocer de antemano el monto de la inversión que debe realizar, aspecto igualmente útil para la seguridad de los terceros que financian el proyecto".*

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Guapi de termina que la modalidad de contratación aplicable el presente proceso de selección será la licitación pública, dentro del cual se desarrollará el proceso para la selección del contratista contemplado para la licitación de obra pública, la cual será publicada en la plataforma de SECOP I, dado que en el momento el municipio no está obligado a la utilización de la plataforma SECOP II.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE A LA ENTIDAD.

En virtud de los principios de transparencia, selección objetiva, eficacia y responsabilidad establecidos en el estatuto general de la contratación pública, para el desarrollo del presente proceso de contratación se dará aplicación el procedimiento establecido por la ley para la selección objetiva del futuro contratista.

Para los factores de escogencia de la oferta más favorable se verificará el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, y financieros y de igual forma de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.1.2.2.2, modificado por el artículo 4 del decreto 142 de 2023, que dispone: (…)

el Ofrecimiento más favorable. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio.

Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta estando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas No Uniformes a través de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, el ofrecimiento más favorable parte de la definición que la Entidad Estatal que estructura el Instrumento de Agregación de Demanda o Acuerdo Marco de Precios hace en la Operación Principal de las condiciones técnicas y económicas mínimas del bien o servicio.

Las Entidades Estatales que compren en la operación secundaria de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, deben evaluar las cotizaciones de los proveedores bajo las condiciones que el instrumento fija para definir la oferta más favorable.

***Parágrafo.** Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.*

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4 de la Ley 2046 de 2020.

En el marco de las competencias atribuidas por el Decreto Ley 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente adoptará instrumentos dirigidos a orientar a las Entidades Estatales en la aplicación de estos criterios sociales y ambientales. (…).

En consecuencia, se tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas.

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de evaluación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes que tienen interés de participar en el Proceso de Contratación y presentaron oferta, acreditaron el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos requeridos.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA, se utilizará el mecanismo de ponderación de oferta para asignar tanto el puntaje como determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

11. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN.

La entidad verificara los requisitos habilitantes dentro del término establecido en el cronograma del proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la oferta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple".* En caso contrario, se evaluará como *"no cumple".*

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP.

11.1. ASPECTOS GENERALES Y COMUNES A LOS REQUISITOS HABILITANTES.

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formulario– Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formulario– Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

11.2. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

a. Individualmente: 1. Personas naturales nacionales o extranjeras, 2. Personas jurídicas nacionales o extranjeras.
b. Conjuntamente: como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
E. No estar en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la ley 2097 de 2021, el cual establece, La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: (…) 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario

moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

11.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

1. **Carta de presentación de la oferta.**

El proponente debe presentar el Formulario– Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero civil, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero civil de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Formulario– Pacto de Integridad y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formularios que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

APODERADO.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

A. PERSONAS NATURALES.

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

1. Persona natural de nacionalidad colombiana: Cedula de ciudadanía.
2. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: Cedula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
3. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: Pasaporte.

B. PERSONAN JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

1. Personas Jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente, en el que se verifique:

 a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

2. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la

autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

3. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el punto 5 de los estudios previos, teniendo en cuenta cada una de las fases de ejecución del contrato.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

C. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formulario– Conformación de Proponente Plural (Formulario– Consorcios) (Formulario– Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formulario– Conformación de Proponente Plural (Formulario– Consorcios) (Formulario– Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

PERSONAS JURÍDICAS.

El proponente persona jurídica debe presentar el Formulario– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formulario– Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio RENOVADO Y EN FIRME.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en los "Datos del proceso". Sin perjuicio de lo establecido en el régimen de transición descrito en el Decreto 1082 de 2015. Todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en los "Datos del Proceso".

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

5. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.

El proponente deberá llegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

6. DILIGENCIAR FORMATO DE PACTO DE INTEGRIDAD.
7. DILIGENCIAR FORMATO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

8. DILIGENCIAR FORMATO DE REPORTE DE MULTAS O SANCIONES.

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

"ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- *Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con unas varias entidades estatales.*
- *Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
- *Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
- *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explicita en el texto del respectivo certificado.*
- *De acuerdo con el parágrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".*

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario, donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

9. CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Este formato deberá ser diligenciado en caso de que se presente en calidad de proponente plural.

10. Verificación de antecedentes judiciales del oferente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el MUNICIPIO, imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

11. CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC.

EL MUNICIPIO verificará e imprimirá la consulta de REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

12. BOLETÍN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada sociedad, cada una de las personas naturales, y cada una de las sociedades que conforman el consorcio, la unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el MUNICIPIO, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA1: se verificarán los soportes de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica tanto del representante legal de la empresa como de la persona jurídica como tal.

13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada sociedad, cada una de las personas naturales, y cada una de las sociedades que conforman el consorcio, la unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el MUNICIPIO, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA1: se verificarán los soportes de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación tanto del representante legal de la empresa como de la persona jurídica como tal. **NOTA2:** si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de los antecedentes disciplinarios de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y, asimismo, de las personas jurídicas que configuran las ofertas conjuntas.

14. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

De conformidad con lo establecido en el numera 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 que indica "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado", El oferente deberá aportar el Certificado de REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM con fecha de expedición no superior a quince (15) días calendario; que puede ser expedido en la página dispuesta por el Gobierno Nacional para tal fin https://www.redam.gov.co.

15. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente (representante legal de la persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el MUNICIPIO exige la consulta y certificado de la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta). La verificación deberá ser realizada igualmente por el Comité Jurídico Evaluador.

16. DILIGENCIAR AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

17. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

11.2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

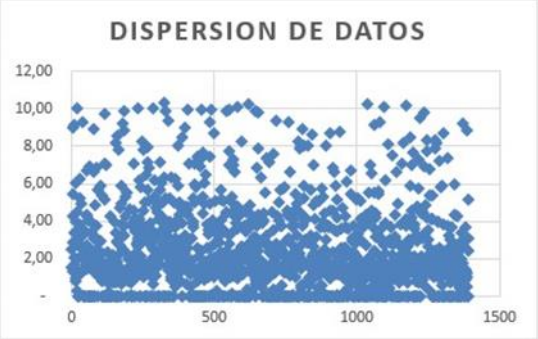
1. CAPACIDAD FINANCIERA.

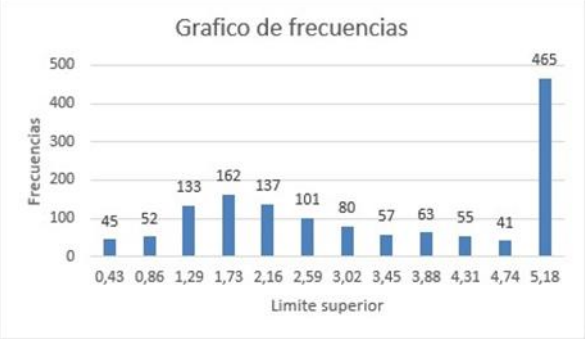
La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

a. INDICE DE LIQUIDEZ.

Mide la capacidad que tienen las empresas para cancelar sus obligaciones a corto plazo. Permite establecer la facilidad o dificultad que tienen los proponentes para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

El objeto principal de este análisis es la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes guardando un cierto margen de seguridad en previsión de alguna situación que ponga en riesgo la ejecución del futuro contrato. Entonces se puede decir que este indicador entre más alto se considera mejor.

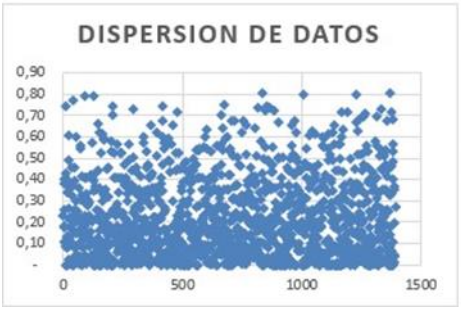


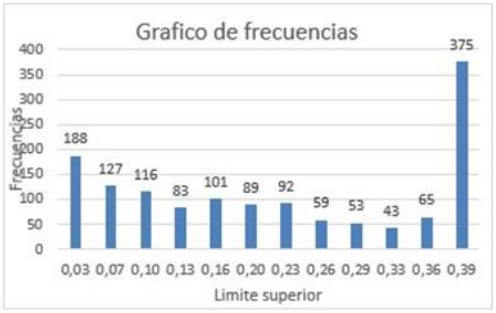




b. ENDEUDAMIENTO.

Mide en qué grado y en qué forma participan los acreedores dentro de la empresa. Se trata de establecer el riesgo que corre la entidad, en el cumplimiento de objeto contractual y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento.

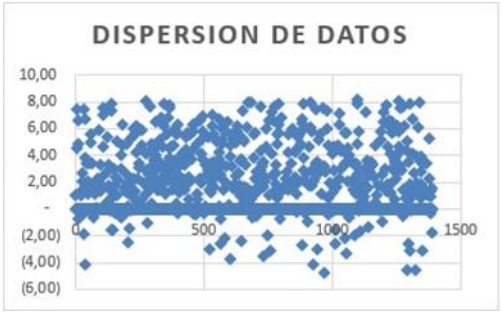


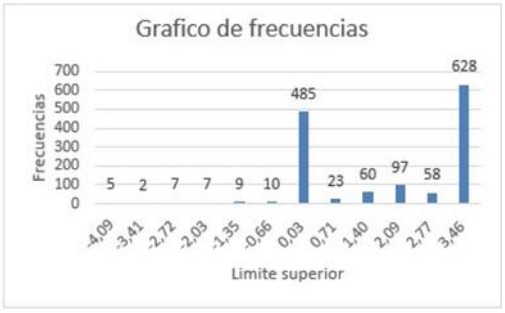




c. RAZON DE COBERTURA DE INTERES.

Establece la relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales están a su vez en relación directa con el nivel de endeudamiento.





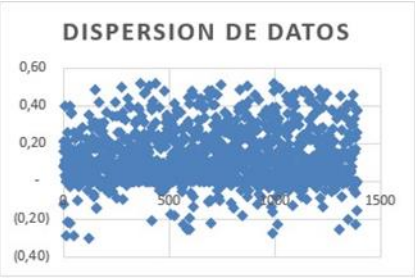


2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medirla, teniendo en cuenta que un oferente está bien organizado cuando es rentable.

a. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO.

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

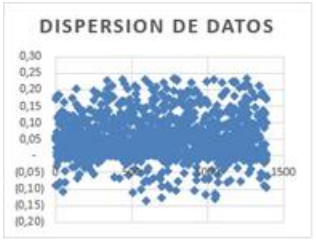






b. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS.

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.







Los indicadores de endeudamiento, liquidez, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se fijan ya que es necesario tener indicadores que garanticen la debida ejecución del contrato, Estos criterios garantizan pluralidad de oferentes, y criterios objetivos de selección, igualmente estos requisitos contribuyen a la escogencia de un futuro contratista que tenga la capacidad financiera y organizacional para soportar la correcta ejecución del objeto contractual y por lo tanto conducen a una selección objetiva y transparente.

Se efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el pliego de condiciones. Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad organizacional y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; para lo cual se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre 2023.

Por la anterior, la entidad estima conveniente que el índice de liquidez sea verificado de la siguiente manera:

Liquidez (L) = Activo Corriente / Pasivo Corriente	**Verificación**
Menor que 2,27	No cumple
Mayor o igual a 2,27	Cumple

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a 2,27 En el caso de oferentes en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la liquidez acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de sus integrantes.

El nivel de endeudamiento requerido para el proceso de contratación se calculará de la siguiente manera:

Nivel de Endeudamiento (E) = (Pasivo Total/ Activo Total) x 100	**Verificación**
Mayor al 0,07	No cumple
Menor o igual al 0,07	Cumple

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 0,07 En el caso de oferentes en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria del activo total de cada uno de sus integrantes, este resultado multiplicado por cien (100).

Para la razón de cobertura de interés, teniendo en cuenta que refleja la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, el municipio determina que el oferente deberá acreditar este indicador financiero de acuerdo al promedio establecido para este indicador de la siguiente manera:

Razón de Cobertura de Intereses (RCI)- Utilidad Operacional/Gastos de intereses	Verificación
Menor que 14,92	No cumple
Mayor o igual a 14,92	Cumple

La cobertura de intereses acreditada por el oferente deber ser mayor o igual al 14,92. En el caso de oferentes en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la cobertura de intereses acreditada será igual a la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los gastos de intereses de cada uno de sus integrantes.

La rentabilidad del patrimonio se determinará de acuerdo al promedio establecido para este indicador la siguiente manera:

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = (Utilidad Operacional/Patrimonio) x 100	Verificación
Menor que 0,18	No cumple
Mayor o igual a 0,18	Cumple

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 0,18 En el caso de oferentes en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria del patrimonio de cada uno de sus integrantes, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en términos de porcentaje.

La rentabilidad del activo se determinará de acuerdo al promedio establecido para este indicador de la siguiente manera:

Rentabilidad del Activo (RA) - (Utilidad Operacional/ Activo Total) x100	Verificación
Menor que 0,08	No cumple
Mayor o igual a 0,08	Cumple

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 0,08 En el caso de oferentes en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total de cada uno de sus integrantes, éste resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener el indicador establecido.

De acuerdo con lo anterior, los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional para el presente proceso de contratación, se establecerá de conformidad con lo establecido en el siguiente cuadro, los cuales deberán cumplir los oferentes:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**
Liquidez	Activo Cte. / Pasivo Cte.	Mayor o igual a 2,27	$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual 0,07	
Razón De Cobertura De Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 14,92	
INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**
Rentabilidad Del Patrimonio	Utilidad Operacional /Patrimonio	Mayor o igual a 0,18	$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$
Rentabilidad Del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual 0,08	

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal y promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad financiera, es decir los indicadores financieros serán calculados con base en la sumatoria de las cuentas de los estados financieros individuales presentados y acreditados en el RUP.

La capacidad de Organización para Consorcios o Uniones Temporales será el resultado de la sumatoria de las cuentas de los estados financieros individuales cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal, en todo caso deberá ser mayor o igual a la capacidad requerida.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con la totalidad de los indicadores exigidos en el presente proceso de selección en una sola vigencia fiscal.

La Verificación de la Capacidad financiera y Organizacional de los participantes, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar vigente y en firme, conforme al Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá diligenciar el formulario “Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente” de los pliegos de

condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana (COP), por ser ésta la unidad de medida por disposición legal en el país.

Los índices descritos son de estricto cumplimiento, cuando el proponente no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente como NO CUMPLE, por lo tanto, se aplicará la causal de rechazo correspondiente.

11.2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y/O PONDERACIÓN.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Cada proponente deberá diligenciar el ANEXO donde manifiesta claramente que la solución ofertada cumple cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad relacionadas tanto en el Estudio Previo, y serán evaluadas como CUMPLE O NO CUMPLE, este formulario debe estar diligenciado por el representante legal y aval técnico para la oferta presentada de acuerdo con lo estipulado en la ley 842 de 2.003.

Los oferentes deben certificar que cumplirán con cada una de las siguientes condiciones, además de entregar en un solo documento los ítems aquí descritos:

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Norma técnica sismo resistente NSR-10 decreto 926 del 19 de marzo 2010		
2	Código eléctrico colombiano norma NTC 2050		
3	Standard NFPA 101 “life safety code”		
4	Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico RAS – 2000 última edición.		
5	Standard NFPA10 “portable fire extinguishers”		
6	Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas RETIE (2010)		
7	Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP (2010)		
8	Código colombiano de fontanería NTC 1500 última actualización		
9	Decreto ley 019 del 10 de enero de 2012 Ley anti-trámites Artículo 122 régimen especial en materia de licencias urbanísticas		

10	Especificaciones técnicas de acuerdo a la resolución 0330 de 2017, reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico RAS derogando La resolución 1096 del 2000.		
11	Norma técnica colombiana GTC24/2009		
12	Decreto 1076 de 2015		
13	El futuro contratista deberá cumplir con los requerimientos y normatividad relacionada con seguridad industrial, reglamentación ambiental y todas aquellas disposiciones aplicables al objeto del contrato, las Consecuencias jurídicas, económicas o de cualquier otra índole derivada de su inobservancia serán asumidas exclusivamente por el contratista.		
14	El futuro contratista suministrara los elementos de acuerdo a la descripción referenciada en este plan y garantizara que estos cumplen con los estándares de calidad exigidos en las normas nacionales e internacionales.		
15	ESTUDIO REALIZADOS: El Contratista deberá realizar el estudio de suelos para el proyecto, para investigar y definir las propiedades geomecánicas y de deformabilidad del suelo de fundación, evaluar el estado de interacción suelo estructura y entregar las recomendaciones para su cimentación. El Contratista deberá realizar sondeos, pruebas de campo y laboratorio, análisis geotécnico y recomendaciones según lo establece la NSR-10. Visita Técnica - Levantamiento Topográfico - Informe de estudio de suelos.		
16	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS LICENCIAS QUE SE REQUIERAN: El contratista deberá realizar los debidos trámites para la obtención de la licencia de construcción, así como todos los permisos y trámites ambientales que se requieran.		

EXPERIENCIA.

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el FORMULARIO– Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en este documento. Cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio RENOVADO Y EN FIRME.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en los “Datos del proceso". Sin perjuicio de lo establecido en el régimen de transición descrito en el Decreto 1082 de 2015. Todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en los “Datos del Proceso”.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.tar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

En consecuencia, los requisitos de experiencia que se deberán acreditar en el presente proceso de selección serán los siguientes:

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar experiencia especifica con tres (3) contratos o certificaciones de contrato con su respectiva acta de recibo final y/o de liquidación, los contratos deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Ambos Contratos deberán corresponder a la "Construcción de edificaciones de uso público".
- Uno de los contratos aportados debe contener en su totalidad actividades de "Cimentaciones, Estructuras De Concreto, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Hidrosanitarias, Mampostería, Pisos, Enchapes, Acabados, Cubiertas, Cielo Raso, Carpintería Metálica, Cerramiento, Aparatos Sanitarios, Equipos Y/O equipo de bombeo".
- Uno de los contratos aportados debe contener componentes de “construcción y de redes de voz y/o datos” y “construcción de sistema y/o equipo de bombeo.

- El valor de un contrato deberá ser igual superior al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto oficial. Lo anterior será expresado en SMMLV, y deberá ser acreditado con la construcción de obras igual o similares.
- Al menos un contrato deberá tener registrado por lo menos cinco (5) de los códigos UNSPSC del presente proceso, los cuales serán requeridos hasta el tercer nivel, según la clasificación de la Cámara de Comercio.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 012 del 05 de mayo del 2014 emitida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad se permite determinar que los códigos específicos sobre los cuales el oferente deberá acreditar experiencia, según el objeto a contratar, corresponderá a los siguientes:

CODIGO	DESCRIPCION
43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
46191600	Equipo contra incendios
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72151100	Servicios de construcción de plomería
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152000	Servicios de pañetado y drywall
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72152900	Servicios de montaje de acero estructural
72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
80111600	Servicios de personal temporal
81101500	Ingeniería civil
95121700	Edificaciones y estructuras publicas

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia acreditada será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.

En caso de optar el oferente por aportar certificaciones de experiencia, estas deberán contener:

- Nombre del contratante con su respectiva identificación.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Valor total ejecutado expresado en pesos colombianos.
- Porcentaje de participación si se ejecutó en unión temporal o consorcio y relación general de los trabajos realizados.
- Especificar si se cumplió o no el contrato, y determinar su grado de satisfacción con los servicios prestados.

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, la Entidad las solicitará.

No se aceptarán auto certificaciones, esto es, certificación de experiencia otorgada por el mismo proponente; en el evento de que la experiencia del personal se haya realizado con ocasión a un contrato en el que el Contratista hubiere figurado como Contratista, se podrá adjuntar dicha certificación, debiendo anexar además certificación de la entidad beneficiaria de los servicios, en el que se dé cuenta del contrato y del trabajo realizado por la persona.
En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida deberá ser aportada por los miembros del consorcio o unión temporal y que sumada sea la experiencia mínima solicitada, que se señala en este ítem.

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.
El valor de cada experiencia aportada se convertirá a SMMLV de la vigencia de finalización de su ejecución.
Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido participación, solo se contabilizará los SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación.

En caso de aportar más de tres (3) experiencias, la Entidad solo tendrá en cuenta aquellas de mayor valor, las demás se tendrán como no presentadas y no serán tenidas en cuenta, bajo ningún parámetro, para la verificación de cumplimiento del requisito.
Para los contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, adicionalmente se deberá aportar obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato o acreditación de no haberse requerido.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete Fuente.

- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia solicitada, la propuesta será declarada "NO HABIL", para continuar con el presente proceso de contratación.

REQUISITOS OBJETO DE VERIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

El oferente deberá diligenciar y firmar la "CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES OFERTADOS", indicando que en el caso de resultar adjudicatario del presente proceso cumplirá con la presentación ante la interventoría asignada por parte de la Entidad, sobre los perfiles profesionales establecidos en los documentos previos y pliegos de condiciones, los cuales deberán ser verificados mediante la VERIFICACION DE LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL y el "CUADRO PERSONAL PROFESIONALES MINIMO REQUERIDO" que será entregado a la interventoría adjudicataria para ese contrato.

El oferente ganador deberá presentar a la interventoría adjudicataria (máximo cuatro (04) días después de la adjudicación) la documentación soporte que será objeto de revisión, verificación y aprobación para validar el cumplimiento de los perfiles profesionales una vez sea adjudicado el proceso, sin el aval de los perfiles presentados en el apiste B) REQUISITOS DEL PERSONAL, no se procederá a dar ejecución al contrato resultante del presente proceso.

REQUISITOS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

CARGO	DESCRIPCIÓN	
	PERFIL ACADÉMICO	UN (01) profesional: Arquitecto o ingeniero civil, con especialización en Ingeniería de la Construcción o Gerencia de Proyectos
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de **QUINCE (15) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional (COPNIA) o matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual

DIRECTOR DE OBRA	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**	El profesional propuesto deberá allegar como mínimo dos certificaciones de experiencia verificables en contratos como **DIRECTOR DE OBRA O CONTRATISTA** en **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS,** y que el valor de los contratos aportados ascienda como mínimo al 10% del valor del presupuesto del proceso expresado en SMLMV.
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA.	**CINCUENTA (50%)** Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Obra, en los Comité de Seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera y hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos
CARGO	**DESCRIPCIÓN**	
RESIDENTE DE OBRA	**PERFIL ACADÉMICO**	UN (01) profesional: arquitecto o ingeniero civil.
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de **DIEZ (10) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.

	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar como mínimo dos certificaciones de experiencia verificables en contratos como **RESIDENTE DE OBRA O CONTRATISTA** en **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS,** y que el valor de los contratos aportados ascienda como mínimo al 10% del valor del presupuesto del proceso expresado en SMLMV. El profesional propuesto deberá allegar como mínimo dos certificaciones de experiencia verificables en contratos como **DIRECTOR DE OBRA O CONTRATISTA** en **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS,** y que el valor de los contratos aportados ascienda como mínimo al 5% del valor del presupuesto del proceso expresado en SMLMV.
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA.	**CIEN (100%)** de dedicación en la ejecución de la obra hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.
CARGO	**DESCRIPCIÓN**	
MAESTRO DE OBRA	**PERFIL ACADÉMICO**	UN (01) tecnólogo: En construcción
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de **VEINTE (20) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá Allegar dos certificaciones de experiencia verificables como **MAESTRO DE OBRA** en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES**, que el valor de los contratos aportados ascienda como mínimo al 5% del valor del presupuesto del proceso expresado en SMLMV
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA.	**CIEN (100%)** de dedicación en la ejecución de la obra hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus

		aspectos.
CARGO	**DESCRIPCIÓN**	
INGENIERO CIVIL ESTRUCTURAL	**PERFIL ACADÉMICO**	UN (01) profesional: arquitecto o ingeniero civil, con especialización en estructuras
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de **DIEZ (10) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional (COPNIA) o matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá Allegar dos certificaciones de experiencia verificables en **DISEÑO DE ESTRUCTURAS.**
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA.	**VEINTE (20%)** de dedicación en la ejecución de la obra hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.
CARGO	**DESCRIPCIÓN**	
ESPECIALISTA EN REDES ELECTRICAS Y TELECOMUNICACIONES	**PERFIL ACADÉMICO**	UN (01) profesional: ingeniero eléctrico y/o electrónico
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de **DIEZ (10) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional (COPNIA) o matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA.	**VEINTE (20%)** de dedicación en la ejecución de la obra hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.
CARGO	**DESCRIPCIÓN**	
	PERFIL ACADÉMICO	UN (01) profesional: ingeniero civil o sanitario con Especialización ingeniería sanitaria.
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de **VEINTE (20) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la obtención del título de especialista expedición de

ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIA S		la tarjeta profesional (COPNIA) o matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar dos certificaciones de experiencia verificables en **CONSTRUCCIÓN DE INSTITUCIONALES,** que incluyan obras sanitarias.
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA.	**VEINTE (20%)** de dedicación en la ejecución de la obra hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos
CARGO	**DESCRIPCIÓN**	
AMBIENTAL SISOMA	**PERFIL ACADÉMICO**	UN (01) profesional ambiental sisoma
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de **DIEZ (10) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia en salud ocupacional y/o Diploma)
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA.	**CIEN (100%)** de dedicación en la ejecución de la obra hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.

EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE LA CANTIDAD DE PERSONAL MINIMO REQUERIDO, ASÍ COMO UN EQUIPO DE PERSONAL IDÓNEO COMPLEMENTARIO (SI ASÍ SE REQUIERE) QUE TENGA LA CAPACIDAD TECNICA PARA EMITIR CONCEPTOS, REVISAR, APROBAR Y VERIFICAR TODOS LAS CARACTERISTICAS QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCION DE LA OBRA. LOS CUALES DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA TOMA DE DECISIONES, EN LOS COMITÉS DE OBRA, EN LOS COMITÉS DE SEGUIMIENTO Y EN GENERAL, DURANTE TODO EL PROCESO DE LA OBRA, NECESARIOS PARA LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN ESPECIFICA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE INGENIERÍA A EJECUTAR EN ARAS DE CUMPLIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

Los requisitos relacionados con el profesional en SST se exigen de acuerdo con la Resolución No. 312 de 2019 “Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo SG- SST”, Decreto 1443 de 2014 "por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema

de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST)."Resolución 1409 "por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.". ((Si aplica).

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ASIGNACION DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

El MUNICIPIO DE GUAPI, debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecido para el presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los procesos por licitación y selección abreviada de menor cuantía, la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

12.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	CRITERIO	PUNTAJE	
FACTOR ECONOMICO	Oferta económica	200	200
FACTOR CALIDAD	Organigrama general del proyecto	50	400
	Metodologías para la ejecución de actividades objeto del contrato	50	
	Plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos	50	
	Generación de empleo	50	
	Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	50	
	Apoyo a la generación y fortalecimiento del empleo local	150	
VISITA AL SITIO DE OBRA	Visita al sitio de obra	150	150
FORMA DE PAGO	Forma de pago	149,5	149,5
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Incentivo a la industria nacional	100	100
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25	0,25
MYPIMES	MiPymes	0,25	0,25
TOTAL			**1000**

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás

consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

12.1.2. OFERTA ECONOMICA. (200 PUNTOS)

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

AIU.

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (ANEXO DE OFERTA ECONOMICA).

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuara correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignara el puntaje de conformidad con el proceso.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres y anexos de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020.
El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja

De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Opción 1. Mediana con valor absoluto.

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignara el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Opción 2. Media Geométrica:

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Opción 3. Media Aritmética Baja.

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Opción 4. Menor Valor.

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

12.1.3. FACTOR DE CALIDAD (400 PUNTOS)

12.1.3.1. Organigrama General del Proyecto. (50 puntos).

El oferente teniendo en cuenta que se trata de un proceso de contratación busca la celebración de un contrato de obra bajo la modalidad llave en mano, deberá estructurar el organigrama general del proyecto de construcción teniendo en cuenta la fase de los estudios y diseños y la fase de construcción, y teniendo en cuenta el personal de trabajo establecido en el proceso.

- ❖ Líneas de mando y coordinación
- ❖ Niveles de decisión
- ❖ Frentes de trabajo mínimo requeridos (4 frentes).

- ❖ Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos.
- ❖ Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido.

Si el organigrama general del proyecto contiene la totalidad de los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán cincuenta (50) puntos. En caso contrario, no se otorgarán puntos en este criterio.

12.1.3.2. Metodología para la Ejecución de Actividades Objeto del Contrato (50 puntos).

La oferta deberá incorporar la descripción detallada de la metodología para el desarrollo y ejecución de los trabajos, en cada una de las etapas y actividades del proyecto, teniendo en cuenta que para el inicio de las actividades de construcción deberán estar aprobados los estudios y diseños, por parte de la interventoría y la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, la metodología para la ejecución de los trabajos deberá considerar los aspectos organizacionales, equipos relación contractual, comunicaciones e interrelación con el interventor, proceso, procedimientos y controles técnicos y administrativos. Identificando la fase de estudios y diseños y la fase de construcción.

Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual se desarrollarán los trabajos, incluyendo, entre otros, las actividades preliminares y el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional.

En el documento es necesario detallar y desarrollar lo siguiente:

- ❖ Organización y Control: Describe la forma como el proponente organizará todas las actividades para cumplir con el objeto del contrato.
- ❖ Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar los trabajos en el plazo contractual previsto.
- ❖ Manejo de materiales, adquisición, fabricación, ensayos, transporte, almacenamiento, protección y distribución.
- ❖ Mantenimiento y control de la calidad y cantidad de los equipos y herramientas.

Si la metodología para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, contiene la totalidad de los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán cincuenta (50) puntos. En caso contrario, no se otorgarán puntos en este criterio.

12.1.3.3. Plan de Aseguramiento de la Calidad de los Trabajos. (50 puntos).

La entidad asignará 19 PUNTOS al Proponente que presente con su oferta el Plan de Aseguramiento de la calidad que será empleado en la ejecución del proyecto mencionado, desarrollado de acuerdo con

las especificaciones de la Norma NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, con el fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio y el cumplimiento contractual de la Obra.

- Alcance
- Elementos de entrega del plan de calidad
- Objetivos de la calidad
- Responsabilidades de la dirección de la obra
- Control de documentos y datos
- Control de riesgos
- Recursos
- Provisión de recursos
- Materiales
- Recursos humanos
- Infraestructura y ambiente de trabajo
- Comunicación con el cliente
- Diseño y desarrollo
- Proceso de diseño y desarrollo
- Control de cambios del diseño y desarrollo
- Compras
- Producción y prestación del servicio
- Identificación y trazabilidad
- Propiedad del cliente
- Preservación del producto
- Control del producto no conforme
- Seguimiento y medición
- Auditoria
- Cumplimiento de las normas ambientales
- Cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo
- Señalización de la zona de trabajo
- Plan de inspección y ensayo

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

Si el plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos contiene la totalidad de los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán cincuenta (50) puntos. En caso contrario, no se otorgarán puntos en este criterio.

12.1.3.4. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (50 puntos).

De conformidad con lo establecido por el Decreto 1072 de 2015, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo si el Plan de Aseguramiento de la Calidad de los Trabajos para la ejecución de los trabajos objeto del Contrato, contiene los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán un máximo de (50) puntos.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o el contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizado a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).

En ese sentido, el proponente deberá presentar el SG- SST de la obra, debe contener como mínimo los requisitos establecidos en el decreto 1072 de 2015.

- Política de seguridad y salud en el trabajo.
- Objetivos de la política de seguridad y salud en el trabajo
- Obligaciones de los empleadores
- Obligaciones de las administradoras de riesgos laborales ARL
- Responsabilidades de los trabajadores
- Capacitación en seguridad y salud en el trabajo.
- Documentación.
- Conservación de documentos
- Comunicación.
- Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos
- Matriz de identificación de riesgos
- Planificación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- Objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- Indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
 - Indicadores de Estructura
 - Indicadores de proceso
 - Indicadores de Resultado
- Gestión de los peligros y los riesgos
- Medidas de prevención y control

- Prevención, preparación y respuesta ante emergencias
- Gestión de cambio
- Adquisiciones
- Contratación
- Auditoría de cumplimiento del SG-SST
- Alcance de la auditoría de cumplimiento del SG-SST
- Revisión por la alta dirección
- Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades
- Laborales
- Acciones preventivas y correctivas
- Mejora continua
- Componentes básicos de la seguridad y salud en el trabajo
- Diagnóstico de las condiciones de seguridad en el trabajo
- Programas de vigilancia y seguimiento de factores de riesgo presentes
- Medidas de saneamiento básico
- Mecanismos de intervención sobre las condiciones de trabajo
- Inducción y capacitación
- Sistemas de evaluación reglamento de higiene y seguridad industrial
- Brigadas de emergencia y primeros auxilios
- Exámenes médicos ocupacionales
- Higiene y seguridad industrial

Si el proponente presenta la programación con las especificaciones anteriormente descrita, obtendrá los puntos determinados, de lo contrario obtendrá cero puntos.

12.1.3.5. Generación de Empleo (50 puntos).

El Municipio con el deseo de apoyar la generación de empleo en el territorio nacional, lo ha considerado como criterio de selección. Para su evaluación en forma clara, el oferente debe aportar con su propuesta, escrito en el que indique y justifique de manera precisa el número de empleos directos promedio mensual (Con jornada laboral completa) a generar durante la ejecución de la obra objeto del proceso y el valor total que se Pagara por este concepto.

El oferente que no aporte una o toda la información requerida en el párrafo anterior tendrá cero en la evaluación de este criterio.

Para el efecto debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Sólo se admitirá para este criterio la generación de empleo directo, lo que significa entre otros, que los servicios y/o empleos de carácter administrativo no serán considerados.

2. De las variables que el posible oferente considere para establecer el número de empleos directos a generar, el Municipio revisará que los mismos no superen el treinta por ciento (30%)

de valor total de la propuesta (porcentaje máximo considerado por el Municipio para este criterio y que no afecta el presupuesto de obra). Si llegado el caso supera este porcentaje, se le solicita al oferente explicar y soportar ese mayor valor. En el caso que no lo justifiquen o que dicha justificación no esté conforme a las consideraciones técnicas del Comité de Evaluación, el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio. El comité evaluador verificará la concordancia entre el cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades y el programa de generación de empleo, en lo referente a cantidad de cuadrillas y personal relacionado, de no existir concordancia el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio de puntaje.

3. Para asignar el puntaje de generación de empleo se aplicará la siguiente fórmula:

$$PROMP = \frac{n \sum Vedi \; x \; m \; i = 1}{n \sum Vedi \; i = 1}$$

DONDE:

PROMP = Promedio Ponderado del número de empleos directos generados por las propuestas.
n = Número de propuestas a evaluar.
M = Número de empleos directos de la propuesta (i)
Vedi = Valor de los Empleos directos de la Oferta (i)
i = [1, 2, …, n]

El puntaje se determinará de la siguiente forma:
100 *(1- X) PARA 0 =< X =< 1
PGE = 0 PARA Otro valor de X

Donde:

PGE = Puntaje generación de empleo de la oferta (i)
X = VALOR ABSOLUTO (m /PROMPm – 1)

12.1.3.6. Apoyo a Generación y Fortalecimiento del Empleo Local (150 puntos).

Teniendo como referencia la falta de empleo y oportunidades en el municipio de Guapi, y de acuerdo con lo establecido en el Plan de desarrollo Municipal Vigente, en su línea estratégica todos por la sostenibilidad económica, contempla el programa denominado territorios más productivos, es importante la generación y el fortalecimiento del empleo local, como motor de desarrollo y circulación económica dentro del municipio, igualmente la ley 2155 del 14 de septiembre de 2021, “Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones” y ante la situación de desempleo estructural que afecta especialmente a los jóvenes menores de 28 años, la cual, se ha visto agudizada por los efectos de la pandemia por Covid-19, el Gobierno nacional, mediante el artículo 24 de la mencionada ley y el Decreto 1399 del 29 de octubre de 2021 que reglamenta la materia y subroga la sección 10 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 Único

Reglamentario del Sector Trabajo, creó el incentivo para la generación de empleo, en igual sentido, le ley 2214 de 2022, por medio la cual se reglamenta el artículo 1955 de 2019, se toman medidas para fortalecer las medidas que promueven el empleo juvenil y se dictan otras disposiciones, contempla la implementación de las medidas del sector público para eliminar barreras de empleabilidad de los jóvenes entre 18 y 28 años.

Se asignará puntaje únicamente al oferente, cuando demuestre que para la ejecución del proyecto empleará mano de obra residente en el municipio de Guapi, Cauca.

Para estos puntos se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Certificado de residencia con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedido por la autoridad competente. (Secretaria de gobierno).
- Carta especial de exclusividad de compromiso con este oferente y con este proyecto.

En el evento que no allegue el número de personas requerido tendrá cero puntos.

Criterio	Puntaje
Ninguna persona de procedencia o residencia en el municipio de Guapi	0 puntos
1 a 3 personas de procedencia o residencia en el municipio de Guapi	45 puntos
4 a 6 personas de procedencia o residencia en el municipio de Guapi	90 puntos
7 a 9 personas de procedencia o residencia en el municipio de Guapi	120 puntos
10 o más personas de procedencia o residencia en el municipio de Guapi	150 puntos

12.1.4. VISITA A LA OBRA (150 PUNTOS)

La visita programada por la entidad no es obligatoria, sin embargo, la contratante considera necesario que el proponente deba inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra, e informarse sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normatividad especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de Consulta Previa establecido en el Decreto 1320 de 1998, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta. Es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones. La visita técnica de obra será objeto de asignación de puntaje y se establece por parte de la Alcaldía Municipal,

EL CENTRO ADMINISTRATIVO CAM, ubicado en la CALLE 2 No. 5 – 73, Barrio La Esperanza como lugar de realización de la misma, la cual será coordinada por la secretaria de infraestructura Municipal según el cronograma establecido para tal fin. La visita se hace teniendo en cuenta las condiciones de acceso, disponibilidad de materiales y mano de obra con el fin de que los proponentes conozcan las condiciones reales de trabajo y de esta manera establezca el valor de su propuesta.

12.1.5. FORMA DE PAGO (149,5 PUNTOS)

El proponente, mediante manifestación escrita podrá elegir entre dos opciones de pago, a las cuales se le asignará el puntaje respectivo, por capacidad financiera:

Opción a. Cuando el oferente seleccione como forma de pago un anticipo equivalente al 20%, tendrá una asignación de CERO (0) PUNTOS por forma de pago, condición que deberá ser manifestada con la presentación del documento donde se indique el pago por concepto de anticipo suscrito por el proponente.

Opción b. Cuando el oferente renuncie al pago del anticipo, tendrá un puntaje por forma de pago igual a (149,5) PUNTOS, requisito que deberá ser demostrado con la presentación del documento en el cual bajo la gravedad de juramento certifique que cuanta con el 20% de los recursos para dar inicio a la obra. Igualmente se podrá presentar un certificado de saldo de cuenta bancaria (ahorro o corriente) a nombre del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, con un valor mayor o igual al veinte (20%) del valor total de la oferta.

Condición que deberá ser manifestada con la presentación del documento donde se indique la renuncia del pago por concepto de anticipo suscrito por el proponente.

Para ambos casos la fecha de expedición de los documentos en mención, no podrá ser mayor a diez (10) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

12.1.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (100 puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.
D. Diligenciar el respectivo formato.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato o anexo – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS.

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formulario– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formulario– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formulario– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formulario– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formulario– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este será cero (0).

12.1.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

12.1.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

12.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal acogerá y aplicará en estricto orden las reglas contenidas en el artículo 35 factores de desempate de la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021 y para su verificación, se realizará los conceptos emitidos por Colombia compra eficiente, la aplicación será de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE. EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

13. TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, documentos CONPES 3714 y el Manual de Aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURIDICOS:

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION- SELECCIÓN-CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS

DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	
		POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.		DEL CONTRATO.		
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	1 RARO		2 IMPROBABLE	1 RARO	
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL		AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%		GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR		3 MODERADO	4 MAYOR	
VALORACIÓN DEL RIESGO		5		5	5	
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE		100% CONTRATISTA	100% AL CONTRATANTE	
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION. EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
			CONFLICTOS	
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS

Nº	***1***	***2***	***3***	***4***
CLASE	*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*
FUENTE	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*
ETAPA	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*
TIPO	*R. OPERACIONAL Y FINANCIERO*	*R. FINANCIERO*	*R. ECONÓMICO*	*R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO*
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	*LA NO EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO POR FALTA DE RECURSOS ECONOMICOS DEL CONTRATISTA (SE ACLARA QUE ESTE RIESGO NO TIENE RELACIÓN CON EL PAGO QUE EL CONTRATANTE YA TIENE OBLIGADO LUEGO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)*	*LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA*	*LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.*	*LOS EFECTOS NEGATIVOS DEBIDO A ALGUN CAMBIO AMBIENTAL O ECONOMICO LO CUAL GENERE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA.*
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	*LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.*	*QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.*	*QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	*QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.*

PROBABILIDAD		*3*	*1*	*1*	*4*
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE*
	CALIFICACION CUANTITATIVA	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*	*LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO*	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*
	VALORACION Y CATEGORIA	*4* *MAYOR*	*4* *MAYOR*	*1* *BAJO*	*4* *MAYOR*
VALORACIÓN DEL RIESGO		*7*	*5*	*2*	*7*
CATEGORÍA		*RIESGO ALTO*	*RIESGO MEDIO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO ALTO*
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		*100% AL CONTRATISTA*	*100% AL CONTRATISTA*	*100% CONTRATISTA*	*100% CONTRATISTA*
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		*EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL*	*LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO*	*DEBIDO PROCESO*	*EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL*
		CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	*CONTRACTUAL*		*CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA*
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	*1*	*1*	*1*	*1*
	IMPACTO	*1*	*1*	*1*	*1*
	VALORACIÓN DEL RIESGO	*2*	*2*	*2*	*2*
	CATEGORÍA	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		*GERENTE DEL PROYECTO*	*GERENTE DEL PROYECTO*	*GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES*	*GERENTE DEL PROYECTO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		*PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO*	*PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO*	*UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO*	*CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*	*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*	*CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN*	*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*

MONITOREO Y REVISIÓN	***¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN*
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO INDIQUE EL COMUNICACDO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA O CONTRATO.	COMO INDIQUE EL COMUNICACDO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA O CONTRATO.	COMO INDIQUE EL COMUNICACDO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA O CONTRATO.	COMO INDIQUE EL COMUNICACDO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA O CONTRATO.

RIESGOS TECNICOS

Nº	1	2		3	
CLASE	GENERAL	GENERAL		GENERAL	
FUENTE	INTERNO	INTERNO		INTERNO	
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES		OPERACIONALES	
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS SERVICIOS A AQUIRIR PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR, TENIENDO EN	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN SUMINISTRO DE BIENES RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE OBRA.	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO	PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 – LO CUAL IMPIDA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS PARA LA OBRA.
	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CUENTA LA NATURALEZA ESTOS, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.		DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO, PARÁLISIS O PRORROGA DEL CONTRATO		INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	

PROBABILIDAD		3	2	2
IMPACTO		4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES A ADQUIRIR	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES A ADQUIRIR	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES A ADQUIRIR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO PLAZO DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO
		INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN		PLAZO DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO INDIQUE EL COMUNICACDO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	COMO INDIQUE EL COMUNICACDO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	COMO INDIQUE EL COMUNICACDO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº	**1**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION
TIPO	NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN

14. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

14.1. Garantía de seriedad de la oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAPI CAUCA identificada con NIT 800.084.378-0

Característica	Condición
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección [Cuando la oferta o el presupuesto estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

14.2. Garantía de cumplimiento.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAPI CAUCA identificada con NIT 800.084.378-0

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo.

Nota: Es amparo se exigirá siempre y cuando el oferente no haya presentado junto con su oferta, la solicitud de renuncia del anticipo establecido para la fase de construcción de la obra.</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El 5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Esta garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra</td><td>En cuantía equivalente al 5% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

14.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAPI CAUCA identificada con NIT 800.084.378-0
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Trescientos (300) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Guapi identificado con NIT: 800.084.378-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista

Característica	Condición
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

15. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EXTERNA.

Considera la Entidad que se requiere realizar el seguimiento y la vigilancia permanente de la correcta ejecución del contrato de manera que se logren las finalidades propuestas con el presente proyecto y comprobar la adecuada inversión de los recursos.

En cumplimiento del inciso segundo del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se contratará una Interventoría Externa, a través de un proceso de selección bajo la modalidad de Concurso De Méritos para garantizar que quien ejercerá la inspección, vigilancia y control integral de la ejecución a realizarse, sea una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, con la suficiente capacidad, conocimientos y experiencia para responder por el cumplimiento idóneo y adecuado del contrato.

Se aclara que sobre el contrato de obra que se llegare a celebrar el Interventor ejercerá, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en la rama y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

16. ACUERDO INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se verificaron los tratados internacionales suscritos con Colombia evidenciándose que, por la cuantía del proceso, aplican los siguientes:

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Israel					
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

17. LIQUIDACIÓN.

Al producirse una causa de terminación del contrato o carta de aceptación de la oferta, se procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación. La liquidación se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegasen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

18. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la Entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

Dado en el Municipio de Guapi, Departamento del Cauca, a los veinte (20) días del mes de mayo del dos mil veinticuatro (2024).

NELLY YANETH BONILLA RUIZ
Secretaria de Planeación y Obras Públicas.

ORIGINAL FIRMADO
Proyectó: Alexander Zúñiga Garcés – Oficina de Contratación